

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**



**PRESENTADA POR:
RONALD IVÁN DE LEÓN BARRIOS**

**PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO
QUE LA ACREDITE COMO:**

MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

AUTORIDADES

RECTOR MAGNIFICO Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTORA GENERAL DEL CUNOC M Sc. María del Rosario Paz Cabrera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA M Sc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes

REPRESENTANTE DE CATEDRATICOS

M Sc. Héctor Obdulio Alvarado Quiroa
Ing. Edelman Cándido Monzón López

REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS DEL CUNOC

Licda. Tatiana Cabrera

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

Br. Luis Ángel Estrada García
Br. Julia Hernández

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS

M Sc. Percy Ivan Aguilar Argueta

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente: M Sc. Percy I. Aguilar

Secretario: M Sc. Edgar Benito Rivera

Coordinadora: Dra. Betty Argueta

Asesor de Tesis

M Sc. Sidney Aroldo Velásquez Calderón

NOTA: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas y opiniones sustentadas en la presente tesis (artículo 31 del Reglamento de Exámenes Técnicos y Profesionales del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

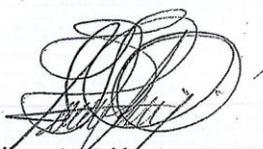
Quetzaltenango, 12 de julio de 2016

Honorable Consejo Académico de Postgrados
Centro Universitario de Occidente
Respetuosamente

Por este medio hago de su conocimiento que como asesor de tesis del maestrante de la Maestría en Docencia Universitaria, Ronald Iván de León Barrios, carné No. 8830840. Doy por terminado el proceso de asesoría de la tesis titulada "Competencias Administrativas Legales del Perfil de Egreso del Profesional de Odontología en Guatemala"

Durante el proceso el siguió todas las recomendaciones y al día de hoy ha realizado todos los cambios por lo que certifico concluido el proceso y solicito de manera atenta se proceda a la siguiente etapa.

Atentamente:



Dr. Sidney A. Velásquez C. Msc
Asesor de Tesis

Dr. Sidney A. Velásquez C.
CIRUJANO DENTISTA
COLEGIADO No. 1,167



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Departamento de Estudios de Postgrado



Secretaría

ORDEN DE IMPRESIÓN POST-CUNOC-029-2016

El Infrascrito Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de tener a la vista el dictamen correspondiente del asesor y la Certificación del acta No. 137-2016 de fecha 4 de Agosto del año dos mil dieciséis, suscrita por los Miembros del Tribunal Examinador designados para realizar Examen Privado de la Tesis Titulada **“Competencias Administrativo-legales del profesional de Odontología en Quetzaltenango”**, presentada por el maestrante **Ronald Ivan de León Barrios** con número de carné **8830840** previo a conferírsele el título de **Maestro en Ciencias en Docencia Universitaria**, autoriza la impresión de la misma.

Quetzaltenango, 3 de septiembre de 2016.

IMPRIMASE

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M. Sc. Percy Iván Aguilar Argueta
 Director



cc. Archivo

ÍNDICE

RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2 PREGUNTA PRINCIPAL Y SECUNDARIAS DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.3 OBJETIVOS	12
GENERAL:.....	12
ESPECÍFICOS:	12
1.4 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	13
II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	13
2.1 ESTADO DEL ARTE.....	13
Formación de competencias administrativo-legales dentro de la Universidad:.....	14
Aplicación de las competencias administrativo-legales durante la práctica odontológica en Guatemala:	15
Aplicación de las competencias administrativo-legales para la práctica odontológica en otros países:	17
2.1 Reseña Histórica de las Facultades de Odontología en Guatemala:.....	19

Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC):.....	19
Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad Mariano Gálvez (UMG):.....	21
Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad Francisco Marroquín (UFM):	22
Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad Mesoamericana (UMES):.....	23
El ejercicio profesional para la formación del perfil profesional del Odontólogo en Guatemala:	25
Perfiles del Odontólogo en Guatemala:	26
III. PROCEDIMIENTO, MATERIAL Y MÉTODO	28
3.1 DISEÑO DEL ESTUDIO	28
3.2 ROL DEL INVESTIGADOR.....	29
3.3 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	29
3.4 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	31
3.5 MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	31
IV. RESULTADOS	33
4.1 TEORIZACIÓN FUNDAMENTADA.....	33
4.2 INSTITUCIONES QUE REGULAN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA EN GUATEMALA	34
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:	34

Ministerio de Finanzas Públicas y Previsión Social:	35
Ministerio de Energía y Minas:	36
Colegio Estomatológico de Guatemala:	37
Contraloría General de Cuentas de la Nación:.....	38
Ministerio de Economía:	38
Ministerio de Trabajo:	39
4.3 ENTREVISTAS A ODONTÓLOGOS EJERCIENDO EN QUETZALTENANGO .	40
V. DISCUSIÓN.....	54
5.1 RESPUESTA A LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	57
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
6.1 CONCLUSIONES	58
6.2 RECOMENDACIONES.....	60
BIBIOGRAFÍA Y E-GRAFÍA.....	62
ANEXOS.....	73
Anexo 1: Guía de entrevista.....	73
Anexo 2: Guía de Habilitación y Declaración Jurada para Clínica Dental.....	74
Anexo 3: Constancia de Supervisión del DRACES	79

“COMPETENCIAS ADMINISTRATIVO-LEGALES DEL PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA EN QUETZALTENANGO”

RESUMEN

La Legislación guatemalteca contempla la regulación del ejercicio odontológico dentro de su territorio; las universidades del país forman y acreditan al estudiante de odontología para que adquiera los conocimientos, destrezas procedimentales y las actitudes que satisfagan el perfil de egreso que se les plantea; el egresado, al desarrollar un ejercicio profesional competente y contextualizado construye su perfil profesional, sustentado en la puesta en práctica de su perfil de egreso universitario, en la experiencia que va adquiriendo y en su nivel de especialización profesional; sin embargo, muchos ejercen parcial y/o temporalmente en ilegalidad, por desconocimiento de las leyes, por negligencia o porque confían en la ineficiencia de supervisión de las instituciones reguladoras. Este estudio identificó el proceso de formación administrativo-legal del Odontólogo en Quetzaltenango, desde ambos aspectos, primero, la formación universitaria, que concluye cuando se cumple con el perfil de egreso; y segundo, la formación profesional durante el ejercicio de la profesión. El estudio descubrió el conocimiento que tienen los odontólogos respecto a las leyes que aplican al ejercicio odontológico, las instituciones reguladoras, las consecuencias del ejercicio ilegal y las debilidades formativas en temas administrativo-legales del perfil de egreso universitario. Se hizo una investigación documental del pensum de estudios de las universidades que imparten la carrera en Guatemala y de documentos proporcionados por las instituciones reguladoras; se analizaron entrevistas semi-estructuradas dirigidas a informantes clave, escogidos por muestreo teórico selectivo. La investigación es cualitativa, se basó epistemológicamente en la Teoría Fundamentada, tiene un alcance descriptivo analítico, de tipo no experimental y un diseño específico transversal. No se descubrieron diferencias importantes en las aportaciones de los entrevistados, independientemente del género, universidad de egreso y del tiempo de ejercicio, lo que indica homogeneidad en el manejo de la temática administrativa-legal, por parte del odontólogo en Guatemala, y a las conclusiones del estudio, con pertinencia interna al gremio. El análisis presentado permite

diseñar estrategias para mejorar la formación correspondiente, dentro de las universidades, como parte de un perfil de egreso congruente con la realidad nacional.

ABSTRACT

Guatemalan legislation includes the regulation of the practice of dentistry inside its territory; It's universities form and accredit it's dentistry students so they can acquire the theoretic and practical knowledge, as well as the attitude that satisfies graduate profiles; once the students exit the university, they apply this graduate profile as they develop a competent and congruent with the context practice, acquiring the needed experience and expertise to build their own professional profile; many Guatemalan dentists are working in a partial and/or temporary illegal status, due to ignorance of the law, negligence, or because they lay under the inefficiency of the supervision of the institutions that regulate dental practices. The present study identified the process, in which Dentists in Quetzaltenango acquire their Legal-Administrative formation, regarding both stages of development, first, forming a graduate profile inside the university, and second, forming a professional profile along their private practice. The study discovered the knowledge that local dentists have regarding the laws that directly apply to the profession, the regulating institutions, the consequences of illegal practice and the weaknesses in administrative and legal formation as part of the graduate profiles. A documental investigation of the study plans of all four universities that impart dental studies in Guatemala was conducted, as well as the documents given by the regulating institutions; a group of semi structured interviews were also analyzed, these applied to key informants, selected as a theoretical sample. This is a Qualitative investigation, epistemologically based on Grounded Theory methodology; it has an analytic and descriptive approach, a non-experimental type and a transversal specific design. There were no important differences found in the contributions of the interviewed, concerning their gender, university of egress, or years of professional practice; this indicates a homogenous management of the administrative and legal thematic by Guatemalan dentists, and the study's conclusions, pertinent within the dental guild. The present analysis allows the design of strategies to improve the correspondent formation, inside the universities, as part of their graduate profiles, in accordance with the national reality.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio buscó conocer la formación administrativa-legal del Odontólogo que ejerce en Quetzaltenango, con el propósito de describir el fenómeno de solvencia/insolvencia en la materia; entender las razones detrás de las decisiones de los profesionales al cumplir o no con los requerimientos de ley; desarrollar un modelo teórico del funcionamiento del fenómeno, indicando los factores que interactúan dentro y alrededor del mismo.

La estrategia general es una investigación cualitativa, por medio de la metodología de la Teoría Fundamentada. Específicamente, procesando información recolectada de una búsqueda documental y a través de entrevistas a informantes clave.

La importancia del estudio radica en que a partir de un modelo que describe las dinámicas del fenómeno administrativo-legal del Odontólogo, puede diseñarse estrategias para mejorar la formación académica y profesional correspondiente.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Guatemala existe una legislación, que acredita a los profesionales para que ejerzan dentro de su territorio. Los Odontólogos, dentro de su formación profesional, deben estudiar los requisitos de ley en vigencia, para adquirir las competencias administrativo-legales correspondientes, y también deben cumplir con requerimientos de varias instancias gubernamentales, para contar con el aval legal de ejercicio profesional.

Tales requerimientos varían cuantitativa y cualitativamente, en períodos indefinidos de tiempo, según los cambios legislativos nacionales, de manera que los odontólogos pueden, en algún momento, desconocer algunos de ellos, y estar ejerciendo en condiciones de ilegalidad parcial y/o temporal.

Todos los Odontólogos ejerciendo en Guatemala deben contar con todas las acreditaciones para desarrollar legalmente la profesión, saber de las leyes fiscales, de salud y de ambiente que tienen injerencia directa con el ejercicio de su profesión por la vía de la clínica privada.

Dejar de cumplir con tales requisitos indica deficiencias de formación y actualización profesional, e impide la conservación de la calidad de colegiado activo.

El presente estudio analizó la formación en materia administrativa-legal del Odontólogo, de voz de los mismos odontólogos en ejercicio en la ciudad de Quetzaltenango, como informantes clave, para conocer sus perspectivas, experiencias y opiniones con respecto al tema en cuestión.

1.2 PREGUNTA PRINCIPAL Y SECUNDARIAS DE INVESTIGACIÓN

A partir de lo anteriormente indicado, se plantea la siguiente interrogante principal de investigación:

¿Cuál es el proceso formativo del odontólogo, en materia administrativa- legal?

La estrategia de enfrentamiento con tal interrogante, implica la resolución de varias otras preguntas específicas, que sirven para comprender los factores involucrados en el problema de estudio, comprendidas dentro del diseño de la guía de entrevista semi estructurada, disponible en el Anexo 1.

1.3 OBJETIVOS

GENERAL:

Analizar el proceso formativo del Odontólogo en Guatemala, en materia administrativa-legal.

ESPECÍFICOS:

- a. Analizar el proceso formativo en materia administrativa-legal de los estudiantes de odontología dentro de las Facultades nacionales.
- b. Caracterizar el proceso formativo en materia administrativa-legal de los odontólogos durante su ejercicio profesional, después de su egreso de la Universidad.
- c. Descubrir el conocimiento que tienen los odontólogos acerca de las leyes que rigen el ejercicio profesional odontológico en Guatemala.

- d. Detectar el conocimiento que tienen los odontólogos acerca de las instituciones que regulan la práctica odontológica en Guatemala.
- e. Evaluar el conocimiento que tienen los odontólogos acerca de las consecuencias del ejercicio odontológico, sin el cumplimiento de los requisitos administrativo-legales, en Guatemala.

1.4 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

- **Contextual:** El tema se enfocó dentro del contexto de la práctica profesional de los odontólogos ejerciendo en Quetzaltenango, por medio de entrevistas semi estructuradas.
- **Temporal:** Se realizó durante el segundo semestre del año 2014.
- **Espacial:** Revisando la documentación física y digital existente en la Carrera de Odontología de La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), tanto en su Campus Central, como en la División del Centro Universitario de Occidente (CUNOC); los Pensum de estudios de las universidades Mariano Gálvez (UMG), Francisco Marroquín (UFM) y Mesoamericana (UMES); y los documentos físicos y virtuales de las diferentes instancias de Gobierno, encargadas de la regulación del ejercicio profesional del odontólogo guatemalteco.
- **Teórica:** Enfoque pedagógico, administrativo-legal.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 ESTADO DEL ARTE

Las competencias administrativo-legales del profesional de odontología han sido contempladas por algunos estudios nacionales e internacionales; la temática interesa desde el proceso de formación dentro de las Universidades, hasta la puesta en práctica durante el ejercicio profesional; a continuación, se presenta fragmentos de algunas de estas investigaciones:

Formación de competencias administrativo-legales dentro de la Universidad:

En la Universidad de Buenos Aires, Argentina, Claudia Finkelstein estudió la evaluación de las competencias profesionales de los estudiantes del último tramo de Medicina y Odontología, partiendo de la universidad como legitimadora de los saberes adquiridos por sus graduados y garante de los niveles competentes de desempeño en los diferentes campos profesionales. Concluye que el énfasis tradicional está puesto en evaluar los conocimientos conceptuales o declarativos, dejando en segundo plano las competencias procedimentales y actitudinales (Finkelstein, 2011).

También el Dr. Erwin González Moncada, en su docencia del Área Socio Preventiva, del quinto año de la Facultad de Odontología de la USAC, elaboró un documento que expone los aspectos administrativos, obligaciones y derechos legales de los odontólogos en Guatemala, los elementos legales en la Constitución de la República, Código Penal, Civil, de Salud y de Comercio, así como los trámites para obtener el título universitario, y su posterior registro en las dependencias del Estado. Aborda el tema de las licencias que otorga el Ministerio de Energía y Minas para el manejo de aparatos de rayos X dentales, la autorización de apertura de clínicas y licencia sanitaria por el Ministerio de Salud Pública (González Moncada, 2012).

Asimismo, la Dra. Sulmy Barrios Peña participó como conferencista invitada en la actividad extra aula de mayo de 2014, de los estudiantes de undécimo semestre, de Odontología de la Universidad Mesoamericana de Quetzaltenango; desarrolló, entre otros, temas con respecto al proceso de registro y legalización del título de Cirujano Dentista, ante las entidades gubernamentales, los procedimientos administrativos que avalan el ejercicio odontológico en Guatemala, las obligaciones legales contempladas en el código deontológico del Colegio Estomatológico y el código penal; la actividad complementa los contenidos cubiertos por el plan de estudios del semestre (Barrios Peña, 2014).

En su docencia del curso de Cirugía y Farmacología I, del tercer año de la Facultad de Odontología, USAC, el Dr. Julio Pineda Cordón, elaboró el documento "Principios para la redacción de recetas", donde expone la calidad legal de las recetas donde el odontólogo prescribe terapéuticas farmacológicas a sus pacientes; indica que los odontólogos requieren inscribirse en el Departamento de Regulación y Control de Productos

Farmacológicos y Afines, en la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, del Ministerio de Salud para poder extender recetas de estupefacientes y psicotrópicos (Pineda Cordón, 2012).

Por su parte, Carmen Narváez Carrasco, estudió la actualidad y perspectiva del currículum de odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad del Desarrollo Concepción, en Chile; expone que las facultades no conocen en profundidad la realidad laboral y las competencias profesionales de sus egresados, para reformular o adecuar el currículum a esas condiciones; parte de que el currículum debe integrar los contenidos y aprendizajes contextualizados, con base en evidencia y uso efectivo de proyectos de investigación referente a la formación profesional y la formación laboral. La correspondencia curricular es un insumo que sólo los egresados pueden ayudar a validar en su legítimo nivel. Anota que los requisitos legales, tributarios y administrativos son menospreciados en el currículum, por lo que la autora concluye en la importancia de profundizar el seguimiento laboral de los egresados y en la evaluación de la coherencia entre el profesional y las necesidades de la población (Narváez Carrasco, 2011).

Aplicación de las competencias administrativo-legales durante la práctica odontológica en Guatemala:

Claudia Mejía Champet, en su tesis de Cirujano Dentista de la USAC evaluó una muestra de 30 odontólogos del municipio de Guatemala, sobre el cumplimiento de los requisitos que la ley exige para el ejercicio de la profesión; la investigación se basó en una encuesta de 20 preguntas de selección múltiple, respecto al marco jurídico regulatorio y legal para el ejercicio profesional de Odontología en Guatemala. Halló que el 43% cumple con lo que exige la Constitución; 100% está colegiado activo y está inscrito en la SAT; 33% tiene autorizada la instalación de la clínica por el Ministerio de Salud; 51% está registrado en el Departamento de Control de Medicamentos; 61% tiene contrato de manejo de desechos; 47% cumple con notificar la aparición de enfermedades transmisibles; 23% tiene licencia para manejo de rayos X; el 90% anota procedimientos en una ficha clínica; 3% se respalda en Consentimiento Escrito del paciente; 33% conserva las fichas por 15 años o más. Concluye en que los profesionales estudiados no cumplen adecuadamente con los requisitos que establece la ley (Mejía Champet, 2004).

Asimismo, en su Tesis de Cirujano dentista de la USAC, Gustavo Parada Cordero, evaluó el conocimiento sobre el manejo administrativo del consultorio por parte del cirujano dentista, que ejerce en las ciudades de Guatemala y de Quetzaltenango, por medio de una encuesta de 26 preguntas de selección múltiple sobre lo contemplado en la Constitución de la República, códigos de salud y penal, reglamentos de control, uso y aplicación de radiaciones ionizantes, leyes y estatutos del colegio Estomatológico, a una muestra de 145 odontólogos; halló que el 60% de encuestados desconoce las disposiciones legales relacionadas al manejo administrativo del consultorio dental; 65% desconoce los requisitos indispensables para el ejercicio profesional en Guatemala; 55% desconoce las licencias necesarias para registro y funcionamiento de la clínica dental; 53% desconoce la reglamentación tributaria; 61% desconoce la legislación sobre manejo de rayos X; 70% desconoce las implicaciones de los documentos médicos legales, de uso diario en la profesión. Concluye en que los odontólogos tienen poco conocimiento sobre las disposiciones legales que rigen el ejercicio de su profesión (Parada Cordero, 2003).

De igual manera, Héctor Pérez Sacalxot, en su tesis de Cirujano Dentista de la USAC evaluó el conocimiento que tienen los odontólogos sobre sus derechos y obligaciones, y los de los pacientes que atienden en su consultorio según las leyes que regulan la práctica odontológica del país, por medio de una encuesta administrada a 96 odontólogos que ejercen en la Capital; encontró que 64% desconoce la literatura donde se encuentran las leyes que rigen la práctica; 42% no están inscritos en el registro y control de medicamentos; 59% no cumplen con los requisitos para ejercer legalmente; 85% conoce los deberes primordiales respecto a las normas morales; 61% sabe que es obligatorio notificar al Ministerio de Salud sobre la aparición de enfermedades transmisibles, riesgos ambientales o enfermedades evitables; 89% conoce los medios de disposición de desechos sólidos. Sobre el conocimiento de las infracciones, el 58% conoce las que indican clausura definitiva del consultorio, 67% conoce las que indican clausura de autorización sanitaria y 88% las que pueden prohibir temporalmente la práctica profesional. Concluye que “los profesionales estudiados desconocen muchas de las leyes que rigen la práctica, por desinterés e irresponsabilidad; además desconocen las implicaciones legales del incumplimiento de las leyes” (Pérez Sacalxot, 2007).

Por su parte, Héctor Sánchez Ortiz estudió en su tesis de Cirujano Dentista de la USAC, las principales irregularidades, errores y omisiones fiscales que cometen los odontólogos

en la administración fiscal del consultorio dental, en la ciudad capital de Guatemala del año 2002 al 2005, por medio de una encuesta a 71 odontólogos capitalinos, aleatoriamente seleccionados; el cuestionario consistió en 17 preguntas de respuesta cerrada Si - No, con base en los artículos 94 y 98 del Código Tributario de Guatemala. Encontró que el 93% de los encuestados delega el manejo fiscal a un contador; 79% informó que el contador es quien firma las declaraciones y los documentos fiscales ante la SAT; 63% afirma que el contador posee los documentos y hace los pagos tributarios que corresponda; 85% desconocen si tienen pagos atrasados; 80% contabiliza gastos que no corresponden a la clínica dental. Concluye que las principales irregularidades, errores y omisiones se deben al desconocimiento del marco legal y de la documentación administrativa aplicable a las clínicas dentales (Sánchez Ortiz, 2006).

Aplicación de las competencias administrativo-legales para la práctica odontológica en otros países:

Ignacio Macpherson Mayol, comparó tres modelos occidentales de códigos deontológicos para odontólogos de tres entidades competentes en ética profesional de odontología: el de la Unión Europea, elaborado por el Consejo Europeo de Dentistas (CED), el del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España (CGCOE) y el de la Asociación Dental Americana (ADA). Concluye en que las concordancias entre códigos permite enumerar las competencias exigibles al profesional, para articular las normativas (obligaciones y prohibiciones) que reflejan las necesidades socioculturales de cada territorio (Macpherson Mayol, 2013).

Mientras tanto, María de Lourdes Montaña Pérez, en su tesis doctoral de la Universidad de Granada comparó el manejo de residuos infecciosos sólidos, generados por alumnos de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Mexicali (N=24) y una muestra de dentistas de Mexicali (N= 140); no encontró diferencia en la cantidad de residuos peligrosos biológico infecciosos sólidos, generados; estudió variables como sexo, nivel de estudios, institución de origen de licenciatura, formación académica sobre manejo de residuos, conocimiento de programas de control de infecciones, de la legislación sobre residuos peligrosos, Normativa Oficial Mexicana, clasificación y envasado de residuos. Concluye que los dentistas manejan

adecuadamente los residuos biológicos infecciosos, en especial los punzocortantes, lo que se infiere por la cantidad de residuos generados (Montaño Pérez, 2006).

El Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú expone los decretos legislativos y las entidades del Estado que las alberga, sanciones, infracciones y faltas al cumplimiento de los artículos de ley. Aborda los temas del ejercicio ilegal de la odontología, las responsabilidades del odontólogo, los requisitos legales, las competencias profesionales del cirujano dentista, el perfeccionamiento profesional y la educación continua (Colegio odontológico del Perú, 2010).

De igual manera, en Valencia, España, la normativa legal para abrir clínicas dentales especifica los requisitos tributarios, de acreditación y de titulación para aplicar a una autorización administrativa de funcionamiento; indica los requerimientos respecto a mobiliario, equipo, instrumental, manejo de desechos tóxicos, manejo de rayos X, de medicamentos y de protocolos de pacientes (Cámara Castellón, 2002).

Asimismo en Argentina, el ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la salud demanda el cumplimiento de requisitos para que un odontólogo se incorpore al ejercicio profesional; respecto a la matriculación obligatoria, las características ideales del consultorio, etc.; dentro de las actividades particulares del odontólogo, las competencias profesionales que ha de tener, sus derechos y obligaciones para con el Estado (Gobierno de la Provincia Argentina, 2009).

Por su parte, en Colombia, el sistema único de habilitación, por medio del cual los prestadores de servicios de salud se inscriben en el registro respectivo para poder funcionar y ofertar servicios odontológicos, detalla los criterios para autorizar el funcionamiento de clínicas dentales, desde la infraestructura, mobiliario, servicios, áreas mínimas para los ambientes, iluminación, señalización, ventilación; especifica criterios aceptables de esterilización, fuentes de agua, así como el mantenimiento de equipo, inventario mínimo de instrumental e insumos; describe el requisito de que la clínica cuente con un manual de no re uso de dispositivos médicos, un manual de gestión integral de residuos hospitalarios, un reglamento para manejo de historias clínicas y registros asistenciales, así como un manual de protocolos de emergencias odontológicas y planes de contingencia (Coomeva Sector Salud, 2010).

Mientras tanto, en la República de El Salvador, la Ley del Ejercicio de la Profesión Odontológica y sus Actividades Auxiliares (higienistas, asistentes, mecánicos, auxiliares de mecánicos) otorga el permiso para ejercer y controlar el ejercicio por medio de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica; especifica los requisitos para el ejercicio temporal o permanente, para incorporación en docencia, para acreditación de graduados en el extranjero, apertura y movilización del consultorio; expone deberes, prohibiciones, derechos, sanciones, procedimientos y recursos que contemplan las leyes del país (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1973).

Las leyes y reglamentos para el ejercicio de la odontología en Venezuela, parten de lo estipulado en los decretos del Congreso de la República; contempla los deberes y derechos del odontólogo y del colegio de odontólogos; se apoya en el Código de Deontología Odontológica y el Reglamento Interno del Colegio de Odontólogos. (Colegio de odontólogos de Nueva Esparta, 2009).

Finalmente, en España, existe un Protocolo guía de Requisitos mínimos exigibles a las consultas y clínicas dentales, para su funcionamiento, que especifica los requisitos estructurales (ventilación, iluminación, etc.) de los locales destinados a consultorio, el equipamiento y mobiliario mínimo, requisitos de organización y funcionamiento, documentos, manejo de desechos, manejo de aparatos de rayos X, autorización sanitaria, y en general, los pormenores del consultorio para ser autorizado por la consejería de Salud de la Junta de Asistencia Sanitaria (Normativa general de servicios de salud de España, 2008).

2.1 Reseña Histórica de las Facultades de Odontología en Guatemala:

Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC):

La USAC fue fundada en 1676, inicia graduando teólogos, abogados y médicos. En 1944 se reconoce la Autonomía Universitaria y se asignan recursos financieros por medio del Presupuesto General de la Nación, fijados en la Constitución Política de la República.

El 1 de mayo de 1895 se funda el Instituto Dental, como dependencia de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, por Decreto Legislativo 297. En 1926 se establece la

Escuela de Odontología, como unidad de la Facultad de Ciencias Médicas. El 1 de abril de 1940, se crea la Facultad de Odontología por decreto gubernativo 2336 (González González, 2005).

En 1965 se diseña el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) como el 6º año de la carrera; asimismo, los primeros 2 años se incorporan al Departamento de Estudios Generales, mismos que en 1968 pasan a formar parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

En 1993 se publica la Evaluación del Sistema Educativo de la Facultad de Odontología, elaborado por la Coordinadora General de Planificación y el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, lo que condujo a la aprobación del reordenamiento curricular de la Facultad, por su Junta Directiva y de acuerdo a los Estatutos de la USAC (acta 24-95, noviembre de 1995), y la incorporación de 1º y 2º dentro del currículo de la Facultad.

En 1995 son definidas las Finalidades, Misión, Visión y Objetivos de la Facultad de Odontología, donde interesa: formar profesionales que resuelvan la problemática de salud bucal guatemalteca, a través de la actualización constante del currículum y el contenido de los cursos que lo conforman (Consejo Superior Universitario, 1998).

El 20 de noviembre de 1876 se funda la Universidad de Occidente, por decreto gubernamental No. 167, impartiendo clases de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, Farmacia y Ciencias Naturales, Medicina y Ciencias Eclesiásticas.

En 1947 se reanudaron actividades en Quetzaltenango, desde el cierre de 1931 ordenado por el Presidente Jorge Ubico, con las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y Económicas de Occidente, dependientes de las Facultades en Guatemala.

El 5 de diciembre de 1970, por acuerdo del Consejo Superior Universitario se crea el Centro Universitario de Occidente, que inicia labores como tal en enero de 1971 con las Divisiones de Ciencia y Tecnología, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y Ciencias Sociales y Humanidades, que operan aún, junto a las divisiones de Ciencias de la Salud y Ciencias de la Ingeniería.

La carrera de Cirujano dentista en el CUNOC es aprobada por el Consejo Superior Universitario e inicia labores el 16 de enero de 2012, con 75 estudiantes. (División de Odontología, CUNOC, 2013).

En el ciclo 2014 se cuenta con 145 estudiantes: 95 en primero, 34 en segundo y 16 en tercer año.

Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad Mariano Gálvez (UMG):

Es una institución de educación superior, privada, independiente, no lucrativa, que funciona de acuerdo con las leyes propias de su naturaleza institucional, que fue aprobada el 29 de Enero de 1966, por el Consejo Supremo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Su nombre hace honor al eximio estadista, prócer y preclaro jurisconsulto Doctor José Mariano Gálvez (Jefe del Estado de Guatemala 1831-1838), fundador de la Academia de Estudios y reformador de la educación guatemalteca, quien promovió importantes innovaciones en todos los órdenes de la vida del Estado. Se le atribuye el mejoramiento de la instrucción pública. Luchó por que la enseñanza fuera laica, fue fundador de la Biblioteca y Museo Nacional, respetó las leyes y garantías individuales, libertad de prensa y emisión del pensamiento.

El primer ciclo académico de la Universidad Mariano Gálvez, se inició el 2 de marzo de 1966. En 1968, abrió las carreras de Derecho, Economía, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Teología y Humanidades. Posteriormente se abrieron carreras cortas en Pedagogía y Artes Plásticas, Gerencia, Economía Aduanera y Visita Médica.

MISIÓN: Formar en niveles de excelencia académica y de acuerdo con las necesidades y demandas de la sociedad, profesionales, investigadores, técnicos y docentes científicamente competentes, éticamente responsables y socialmente abiertos al cambio progresista, mediante el desarrollo integrado de la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad, a fin que esta tenga la oportunidad de participar de los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura. Asimismo, que sus graduados sean capaces de conservar, acrecentar y difundir la cultura universal, afirmando los valores propios e

inmersos en el proceso productivo del país, y que contribuyan con espíritu crítico a la solución de los problemas nacionales.

VISIÓN: Ser una institución de educación superior altamente competitiva, líder en su género, innovadora y creadora de conocimientos científicos y tecnológicos, en la que sus educandos alcancen una formación integral, armónica y potencien sus aptitudes y capacidades, en un ambiente de libertad y aceptación de los supremos valores del cristianismo. Y que sus egresados, sean capaces de asumir los desafíos del mundo contemporáneo y de una sociedad cambiante, comprometidos con el desarrollo económico, social, político y cultural del país, en permanente interacción con el entorno nacional, con renovada vocación de servicio y espíritu de solidaridad. (Gálvez, 2014)

Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad Francisco Marroquín (UFM):

Es una universidad privada y laica, fundada en torno a la filosofía del libertarismo, por empresarios miembros del Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEES), fundado en 1958, con \$40,000 y 125 estudiantes y siendo su primer Rector Manuel Ayau (de 1972 a 1988). La universidad fue fundada como una organización privada, secular, coeducacional y no lucrativa.

La Junta Directiva del Patronato Fundador estaba integrada por Manuel F. Ayau -presidente-, Rigoberto Juárez-Paz -secretario-, Félix Montes -vocal- y Roberto Sánchez -vocal- (Asociación de Amigos del País, 2004). El gobierno de Carlos Manuel Arana Osorio aprobó su funcionamiento el 30 de agosto de 1971. Se inició con las Facultades de Derecho, Economía y Humanidades, a las que posteriormente se agregaron las de Arquitectura, Informática y Ciencias de la Computación, Medicina, Odontología y Teología. Además tiene un Instituto de Educación a Distancia -IDEA-.

Es una institución laica aunque toma su nombre del obispo de la era colonial Francisco Marroquín, el primer prelado ordenado en América, cuya figura identifica dos principios de la UFM: respeto por el individuo y el valor de la educación. Marroquín durante su obispado protegió los derechos de los indígenas y donó parte de su fortuna para fundar la primera universidad de América Central.

El idioma de instrucción es el español pero algunas conferencias y muchos textos son en inglés; y se espera que los estudiantes sean competentes en esa lengua también. Los programas de pregrado operan por semestres y los programas de posgrado operan por trimestres. En el 2012 había aproximadamente 3000 estudiantes de pregrado y 1500 de posgrado. Hay estudiantes de todas las religiones y estudiantes de origen maya. Las mujeres generalmente comprenden entre 47% y 50% de la población estudiantil.

Su campus central está en la zona 10 de la ciudad de Guatemala. Cuenta con títulos en profesorado, licenciaturas, magisterios, maestrías y doctorados. Sus disciplinas académicas son arquitectura, administración de empresas, nutrición clínica, odontología, ciencias económicas, educación, relaciones internacionales, derecho, medicina, estudios políticos, contaduría, psicología y ciencias sociales.

En 1978, da inicio la organización y fundación de la Facultad de Odontología de la UFM. Los doctores Ramiro Alfaro, Augusto Hurtarte, Enrique Estrada, Estuardo Zachrisson y Augusto Zelaya conformaron la 1ª Junta Directiva en febrero de 1981, con apoyo y colaboración del Dr. Manuel Ayau Cordón, Rector de la UFM. En enero de 1982 comienza el funcionamiento de la Facultad de Odontología con 13 estudiantes, en los salones de clases de la Universidad del Valle.

El 26 de enero de 1985 se inaugura la 1ª fase del edificio de la Facultad de Odontología, y posteriormente el 8 de febrero de 1992 de inaugura la 2ª fase. En mayo de 1988 se graduó la primera promoción de odontólogos.

MISIÓN: enseñar y diseminar los principios éticos, legales, económicos y principales de una sociedad de personas libres y responsables. (Marroquín, 2012).

Reseña histórica de la Facultad de Odontología de la Universidad Mesoamericana (UMES):

La Asociación Salesiana de Don Bosco firmó un Convenio de cooperación académica con la Universidad Francisco Marroquín en 1971. A partir de 1972 se crearon carreras, departamentos y facultades, tales como Profesorados en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Profesorado en Teología, Profesorado en Inglés y Profesorado en Historia; la Facultad de Ciencias de la Comunicación y sus especialidades de Técnico y Licenciatura

en Ciencias de la Comunicación Social, Licenciatura en Publicidad y Licenciatura en Producción radial y televisiva.

El 1 de octubre de 1999 fue aprobada la Universidad Mesoamericana por el Consejo de la Enseñanza Privada Superior de Guatemala. En el año 2000 comenzó a funcionar la universidad con las Facultades de Ciencias Humanas y Sociales y Ciencias de la Comunicación Social. Un año más tarde, en alianza estratégica con la Asociación de Gerentes de Guatemala, se crea la Escuela Superior de Alta Gerencia, para impartir Maestrías. El año 2002 se fusionaron 15 carreras de la ciudad de Quetzaltenango como parte de la Universidad Mesoamericana. El año 2003 se autoriza la Facultad de Medicina en dicha sede.

En el año 2006 se hizo una reestructuración de las facultades y carreras de la Universidad, quedando de la siguiente manera: En la sede de Ciudad de Guatemala, las Facultades de Ciencias de la Comunicación Social y Ciencias Humanas y Sociales y la Escuela Superior de Alta Gerencia; y en la sede de Quetzaltenango, las Facultades de Medicina, Ciencias Económicas, Derecho y Arquitectura. En 2007 se abrió la carrera de Odontología en Quetzaltenango.

VISIÓN: Impulsar con estilo y espíritu salesiano y de modo riguroso y crítico, el desarrollo de la persona humana y del patrimonio cultural de la sociedad guatemalteca, mediante la docencia, investigación y servicios ofrecidos a la comunidad nacional e internacional.

MISIÓN: Ser una universidad cuyos procesos de formación están centrados en el estudiante, poseer inspiración cristiana, y trabajar con estilo salesiano, formar personas comprometidas con el país y capaces de asumir un compromiso ético, procurar orientar su acción hacia sectores populares y de bajos ingresos de modo prioritario, con el fin de formarlos como profesionales competentes y capaces de insertarse en el mercado laboral, desarrollar, para el logro de su misión, carreras en el campo humanístico, de ciencias sociales y tecnológicas; procurando una enseñanza con calidad y una investigación pertinente, científica y social.

VALORES: Defensa y promoción de los derechos personales, inspiración cristiana del proyecto, metodología educativa preventiva, humanismo personalista y solidario, respeto, tolerancia y colaboración entre todas las personas. (Mesoamericana, 2014).

El ejercicio profesional para la formación del perfil profesional del Odontólogo en Guatemala:

El currículo dirige los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de las universidades, para la generación de conocimientos, metodologías, análisis crítico y propuestas para incidir positivamente en la problemática estomatológica.

Sus fines principales son preparar profesionales adecuados para Guatemala, técnica, científica y culturalmente capaces de otorgar servicios cada vez más eficientes y eficaces en el campo de la Estomatología, en congruencia con las condiciones y características de la población guatemalteca.

Fuera de la universidad, es el ejercicio profesional la actividad que continúa la formación del odontólogo, por medio de la interacción con otras personas y el ambiente, el intercambio de conocimientos que se enseñan y aprenden, por la puesta en práctica de sus habilidades, conocimientos y actitudes, generando nuevo conocimiento y divulgándolo para contribuir al avance de la ciencia.

Durante la formación dentro de la universidad, el estudiante de odontología desarrolla conocimientos, habilidades y actitudes específicas de cada rama científica, técnica y social-humanística de la estomatología, que conforman la base de la práctica profesional.

Se introduce a los estudiantes a la práctica profesional mediante la prevención y solución de problemas de salud y enfermedad, de naturaleza individual y colectiva, relacionados con el sistema estomatognático.

Ninguna de las Universidades nacionales enfoca las competencias administrativo-legales como un curso comprensivo. Algunos cursos incluyen nociones de algunas implicaciones legales, dentro de sus contenidos. Lo legal es parte de algunos temas, pero no el centro focal para preparar al estudiante para que cuente con las competencias necesarias para un ejercicio legal en Guatemala.

Los cursos en cuestión son, en la Universidad Mesoamericana: Tercer semestre: radiología oral, Quinto semestre: Procesos quirúrgicos y farmacológicos I, Séptimo semestre: Práctica clínica I, Undécimo semestre: Odontología legal y forense, ética profesional, administración del consultorio (Facultad de Odontología UMES, 2014).

En la Universidad Mariano Gálvez: Primer ciclo: desarrollo humano y profesional; Noveno ciclo: administración del consultorio I; Décimo ciclo: administración del consultorio II (Facultad de Odontología UMG, 2009).

En la Universidad Francisco Marroquín: Sexto semestre: Farmacología y terapéutica, radiología dental; Decimosegundo semestre: administración del consultorio (Facultad de Odontología UFM, 2013).

Perfiles del Odontólogo en Guatemala:

Perfil de Ingreso:

Los currículos de las Facultades de Odontología de las Universidades de Guatemala especifican los requisitos para el ingreso de los estudiantes a la carrera.

Quien desee estudiar Odontología debe poseer las características cognitivas, procedimentales y actitudinales que le permitan responder satisfactoriamente las exigencias de la carrera; específicamente en ciencias básicas como biología, química, física, estadística, matemática, estudios sociales y humanísticos.

Debe dominar el idioma español, y tener tal conocimiento del inglés, que les permita leer y entender enunciados escritos y orales; demostrar capacidades intelectuales, de abstracción, numéricas, verbales, razonamiento lógico, manejo de relaciones espaciales y temporales y coordinación de psicomotricidad fina.

Perfil de Egreso:

Los egresados de las Facultades de Odontología deben haber adquirido las competencias que les permita enfrentar las exigencias profesionales, que el contexto socio cultural guatemalteco les presente, con el respaldo de los recursos científicos, tecnológicos, éticos y humanísticos de alto nivel.

Deben enmarcar su práctica dentro de la ley, la ética, la estética, la conciencia social, la deontología y el sentido común, anuentes a que sus actos tienen efectos y consecuencias, dentro de organismos vivientes.

Perfil profesional:

El perfil profesional, se desarrolla a la par de la práctica diaria del cirujano dentista, porque ya no serán suficientes las competencias con las que egresa de la Facultad, por los avances tecnológicos y científicos, por la especialización dentro de los muchos campos de la profesión, por la madurez y sofisticación que adquiere el profesional, por las actualizaciones en procedimientos, protocolos, materiales, normativas, leyes, etc.

Las facultades de odontología del país, tienen la responsabilidad de proveer a los estudiantes los conocimientos en materia administrativa-legal, que los haga competentes para ejercer dentro del territorio nacional.

Dichas competencias administrativo-legales deben enfatizar en la importancia que representa conocer las normativas, la legislación, las razones y la filosofía detrás de las doctrinas, y los efectos de su cumplimiento y la falta de él, en su práctica, en su comunidad, en su profesión, de manera que adquieran la disciplina y el interés por cumplir con lo que la ley exige a sus profesionales.

III. PROCEDIMIENTO, MATERIAL Y MÉTODO

3.1 DISEÑO DEL ESTUDIO

En el presente trabajo se investigaron los requerimientos que le otorgan al odontólogo, las competencias administrativo-legales, para su ejercicio profesional dentro de Guatemala.

Para tal efecto se realizó, en primera instancia, una revisión de la documentación disponible, en formatos físicos y/o electrónicos, de las instituciones que avalan y acreditan al Odontólogo para que desarrolle legalmente su ejercicio profesional en Guatemala, y que se enumeran a continuación:

Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Colegio Estomatológico de Guatemala, Contraloría General de Cuentas de la Nación, Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas Públicas, y Ministerio de Energía y Minas.

En segunda instancia, se realizaron entrevistas a egresados de las universidades nacionales que imparten odontología, para identificar el conocimiento y puesta en práctica de las competencias administrativas y legales, dentro de su ejercicio profesional.

Se optó por la puesta en práctica de la Teoría Fundamentada, por ser un recurso de investigación cualitativa de amplia aplicabilidad, cuando se trata de fenómenos de interacción social; se prefirió una aproximación cualitativa, porque permite resaltar las opiniones de quienes viven el fenómeno social; en contraste, con los otros estudios mencionados en el Estado del Arte, todos ellos eminentemente cuantitativos, todos utilizando únicamente encuestas como herramienta de investigación, y todas usando preguntas cerradas como instrumento de recolección de información.

La encuesta tiene validez en algunos estudios de opinión, pero no debe tomarse como el único método de investigación; pues, restringe al encuestado a seleccionar entre las opciones de respuesta, la que más se parezca a la suya propia, e incluso, a escoger la que menos discrepa de su propio parecer; se limita entonces a verificar las ideas que ya se planteó de antemano el investigador, dejando fuera la posibilidad de encontrar

aportaciones diferentes a las postuladas en el instrumento; deja fuera la posibilidad de expresar ideas originales o de dar un enfoque no previsto por el investigador, a una problemática que puede ser interpretada de manera también diferente.

3.2 ROL DEL INVESTIGADOR

El estudio representa gran familiaridad para con el investigador, porque siendo odontólogo en ejercicio durante los últimos 20 años, comparte el contexto educativo, laboral y social con los informantes clave seleccionados.

El círculo donde el gremio se desenvuelve facilitó la aproximación a los informantes; permitió seleccionar estratégicamente un rango de edades bastante amplio, siendo algunos recién graduados y otros hasta con 23 años de ejercicio; se contó con participación de ambos géneros; y se realizaron entrevistas a egresados de las cuatro universidades que cuentan con Facultad de Odontología, en Guatemala.

Las entrevistas fueron semi estructuradas, tomando orientación a partir de preguntas generadoras de conversación, organizadas en una guía escrita que no estuvo a la vista de los informantes, para eliminar la sensación de estructura y formalidad en la interacción. Se escogieron escenarios cotidianos, con un estilo de interlocución espontáneo, pero cuidando de retornar al tema nodal, cuando así se requirió. Los tiempos de entrevista variaron en duración, pero sin sobrepasar la media hora para cada una.

Los informantes conocieron de antemano el propósito estrictamente académico de la entrevista, supieron que gozaban de total confidencialidad y anonimato, y que se les garantiza en todo momento no divulgar nombres ni características de quienes participaron en los casos particulares compartidos durante la entrevista; dada la naturaleza administrativa y legal de algunos tópicos, no se hubiera podido profundizar, sin gozar de transparencia y un fuerte compromiso de lealtad con los informantes.

3.3 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La información recolectada por medio de la investigación documental fue, en unos casos descargada directamente de los portales en línea de las instituciones de Gobierno y de organizaciones internacionales que intervienen en la regulación nacional y mundial de la

odontología, respectivamente; en otros casos, por medio de documentos físicos de los cuales se contó con originales, también facilitados por las instituciones reguladoras; y en otros casos, por medio de copias de documentos impresos, con fines didácticos en universidades guatemaltecas; en todos los casos documentales, se transcribieron resúmenes en fichas de citas textuales, de resumen o de paráfrasis, para facilitar su manejo, sin perderse del tema focal.

Las entrevistas fueron transcritas a fichas de entrevistas apegadas a los lineamientos de la Teoría Fundamentada. Se mantuvo en paralelo una bitácora de campo donde se hicieron anotaciones con respecto a hallazgos durante las entrevistas, información meritoria de profundización, observaciones importantes de los informantes y otros memos, que sirvieron para mantener referencia del trabajo de campo en curso.

Los informantes clave se seleccionaron para satisfacer tres criterios necesarios de cobertura de los grupos poblacionales que conforman los odontólogos en Quetzaltenango; por lo menos un egresado de cada una de las cuatro Universidades que imparten odontología en Guatemala; ambos géneros; y de cero a más de 20 años de ejercicio profesional.

Los criterios de inclusión fueron: disponibilidad de tiempo, deseo de participación y aportación significativa; no se excluyó ninguno de los informantes seleccionados, porque todos cumplieron dichos criterios.

Se elaboró una prueba piloto de entrevista, con base en Grinnell, citado por Hernández Sampieri, incluyendo preguntas generales, ejemplificadoras, estructurales y contrastantes, misma que fue administrada a tres odontólogos, diferentes a los seleccionados para la entrevista final (Hernández Sampieri & C. Fernández Collado, 2006).

El instrumento se modificó con base en los hallazgos de la prueba piloto, y en las propuestas de Mertens, también citado por Hernández Sampieri (Hernández Sampieri & C. Fernández Collado, 2006).

La guía final de entrevista (Anexo 1) permitió un diálogo que inició con preguntas Fáciles, que progresan hacia las más complejas, penetrando gradualmente dentro de la parte sensible de la temática, con vivencias, anécdotas personales y de terceros; y culminando

con las interrogantes de Cierre, que permiten al entrevistado idealizar el fenómeno, y aportar la manera en que podría ser mejor manejado por el gremio en general y por los odontólogos en particular.

3.4 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El diseño cualitativo permite que la información sea simultáneamente recolectada y analizada, brindando paralelamente la estructuración de los datos, y la retroalimentación necesaria para encauzar el proceso de recolección; los instrumentos de recolección de datos (fichas documentales, transcripción de entrevistas y la bitácora de campo) proporcionan un cuerpo extenso de datos, que para propósito de análisis, se sometió a lo que en investigación cualitativa se denomina reducción de la información (Strauss & Corbin, 2002).

La codificación de la información categorizó los datos en conglomerados manejables, o Clusters, que permitieron visualizar sus relaciones y describir el fenómeno estudiado. Los hallazgos documentales y de las entrevistas se sometieron a Comparación Constante, hasta encontrar la categoría nodal, alrededor de la cual interactúan las demás categorías y subcategorías.

Los productos del análisis fueron confrontados con la información existente acerca del tema, para encontrar concordancias, discrepancias y particularidades del estudio, extendiendo el alcance del proceso de Comparación Constante. Finalmente, el resultado de tal confrontación generó la teorización que se fundamenta en los datos mismos, que describe y explica el problema de estudio desde la perspectiva del autor.

3.5 MÉTODOS DE VERIFICACIÓN

Los hallazgos de la presente investigación cumplen con los criterios de científicidad requeridos para un estudio cualitativo (Hernández Sampieri & C. Fernández Collado, 2006). Éstos se enumeran a continuación:

- **Dependencia:** los hallazgos tienen consistencia lógica con respecto al problema de estudio, porque son aportados por profesionales que se desenvuelven dentro de la práctica laboral que interesa; los resultados conservan la esencia de las

opiniones de los informantes clave, cuyas participaciones se sometieron a interpretación coherente e inalterada.

- **Credibilidad:** Éste es el criterio que en investigación cuantitativa proporciona la Validez Interna a los resultados, indica correspondencia entre la realidad que se vive a diario entre los odontólogos en ejercicio y el modelo que se estructura a partir de las aportaciones, perspectivas y opiniones de los informantes clave. Dicho modelo de estructura del problema de estudio se vio verificado por cada nueva participación, dando lugar a entender lo enunciado como válido al interior del gremio odontológico local. Los resultados fueron sometidos a triangulación con los hallazgos de otras tesis de licenciatura practicadas en poblaciones de odontólogos guatemaltecos, sin encontrar discrepancias ni incoherencias; también, luego de estructurado el modelo del problema, éste se socializó con otros egresados, quienes no habían participado como informantes del estudio, ni como parte de la prueba piloto, y encontraron concordancia con sus enunciados.
- **Transferencia:** ésta es la Validez Externa Cualitativa, que permite anticipar la aplicabilidad de los resultados del estudio, y el potencial de extrapolación a otras poblaciones; el presente estudio se delimita al contexto quetzalteco, pero representa un patrón que podría extenderse al resto del gremio que ejerce en Guatemala, debido por lo menos a las siguientes razones: a) la legislación guatemalteca es la misma para todos los odontólogos que ejercen en Guatemala, tiene los mismos principios de funcionamiento y comparten los mismos patrones administrativos en general; b) todos los odontólogos egresados en Guatemala, independientemente de su Universidad Máter, incluso quienes se incorporan a la práctica nacional, habiendo egresado fuera del país, pertenecen al mismo Colegio Estomatológico, que regula la actividad odontológica con su sede central en la Capital; c) muchos de los odontólogos que ejercen en Quetzaltenango (y en el resto del País) fueron formados académicamente en las mismas universidades, con sede en la Capital; d) al momento del estudio, el único otro departamento en el País que ha graduado Odontólogos de sus Facultades de Odontología es Quetzaltenango, y e) la población guatemalteca comparte conductas administrativo-legales similares independientemente del lugar de residencia.
- **Confirmabilidad:** Equivale a la Objetividad de los estudios cuantitativos, y no difiere de ella, en la búsqueda de resultados sustentados en la realidad,

procurando reflejar las evidencias del contexto, preservando la esencia de las aportaciones de los entrevistados y manteniendo al mínimo la posibilidad de sesgo y de prejuicios por parte del investigador.

IV. RESULTADOS

4.1 TEORIZACIÓN FUNDAMENTADA

El discurso que se presenta a continuación constituye los resultados del proceso de Codificación Abierta, Axial y Selectiva que produjo, primero la base de la Teoría Formal, sintetizada a partir de la Investigación Documental llevada a cabo, con el propósito de conocer la legislación guatemalteca que compete a los Odontólogos que ejercen profesionalmente la estomatología; segundo, la síntesis de las aportaciones de los odontólogos que fueron Entrevistados, constituyendo una Teoría Sustantiva del fenómeno de estudio, descrito desde la perspectiva de los participantes directos de tal fenómeno; y finalmente se confronta la Teoría Sustantiva con la Teoría Formal, para inferir una Teoría Fundamentada en el fenómeno de estudio.

Gráfica número 1: Representa de manera esquemática el procedimiento de recolección, organización, análisis y teorización, de la presente investigación.



4.2 INSTITUCIONES QUE REGULAN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA EN GUATEMALA

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

La sección séptima de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la salud, seguridad y asistencia social, en su artículo 94, como una obligación del Estado, donde éste se compromete a velar por la salud y asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. En el artículo 95 establece a la salud como un bien público, donde todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Para ejercer la rectoría de la salud así como el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna. (Congreso de La República, 1985)

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) le corresponde velar por el fortalecimiento de las acciones relevantes en la prestación de los servicios de salud y la rectoría de los mismos, y por medio del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES), perteneciente a la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud (DGRVCS), se fundamenta en normativas, atribuciones y derechos, contemplados en el Código de Salud, para verificar que los establecimientos de salud del país cumplan los requisitos de habitabilidad y estándares de acreditación para brindar la máxima calidad de atención al público usuario de los mismos, respaldados por profesionales y personal técnico de salud capaz, con experiencia y estudios comprobados, así como el equipo e instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Autoriza la apertura, funcionamiento y traslado de clínicas por medio de la Licencia Sanitaria, que debe estar a la vista del público. El profesional que exhibe una Licencia Sanitaria vigente, ha sido supervisado por delegados del MSPAS, y cuenta con los requerimientos de calidad necesarios para prestar el servicio.

El encargado de la clínica dental habrá de llenar y presentar una guía de habilitación y una declaración jurada (Anexo 2), como constancia de supervisión inicial, necesaria para la autorización de apertura del consultorio.

También autoriza la emisión de recetas para amparo de productos de venta restringida, por medio de la Normativa Nacional para Recetas Médicas. Autoriza la apertura, registra, acredita y supervisa los servicios de salud, incluidas las clínicas dentales y las prácticas que en ellas se realizan.

Las supervisiones realizadas por los delegados del DRACES se respaldan por medio de la constancia que se extiende (Anexo 3), representando un respaldo legal de vigencia de las condiciones de habitabilidad del consultorio.

La Licencia Sanitaria es un documento de acreditación y autorización de funcionamiento. Se extiende a quienes tienen constancia de inscripción en la Dirección General de Recursos Humanos del MSPAS, por medio del Registro del título universitario, calidad de Colegiado Activo, certificado de Calidad de las instalaciones, instrumental y equipo de la clínica, registro Tributario en la SAT, contrato de servicio de disposición de desechos hospitalarios, Tarjeta de salud de quienes trabajan en la clínica, Licencia de operador de rayos X, y en general, la acreditación de estándares de calidad para atención al público.

La tarjeta de salud es extendida por los centros de Salud del País, como constancia de que el titular cuenta con las condiciones de salud necesarias para ejercer dentro de las profesiones de las áreas relacionadas; comprende análisis bioquímicos del profesional, constancia de vacunación contra la Hepatitis B, y un certificado de buena salud extendida por un médico general competente.

Ministerio de Finanzas Públicas y Previsión Social:

El capítulo IV de la Constitución Política establece el Régimen Financiero; en el artículo 239 enuncia el Principio de Legalidad, donde corresponde con exclusividad al Congreso de La República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación. Las disposiciones reglamentarias se concentran a normar lo relativo al cobro administrativo

del tributo y establecer los procedimientos que faciliten la recaudación (Congreso de La República, 1985).

Los odontólogos deben inscribirse dentro del Régimen Tributario Unificado (RTU), que los habilita para ejercer su actividad económica de prestación de servicios de salud dentro del país, e incluye la Inscripción en Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Asignación de un Número de Identificación Tributaria (NIT), y la Habilidad de Libros contables y facturas.

Tiene respaldo constitucional en las leyes del impuesto al valor agregado (IVA), impuesto sobre la renta (ISR) y expresan la obligación tributaria de los contribuyentes y su disposición a fiscalización y auditoría.

La ley del Impuesto sobre la renta fue modificada por la de Actualización tributaria, con la que el contribuyente debe cumplir cada año, con el propósito de verificar su información personal ante la SAT, ya sea por ratificación o por actualización de sus datos tributarios.

La inscripción en un régimen tributario es tanto un requisito de apertura de clínica, como requisito de operación de la misma; supedita a los odontólogos a las disposiciones y supervisión constante de la SAT, establece los requisitos de funcionamiento.

Ministerio de Energía y Minas:

Las personas naturales o jurídicas que realicen dentro del territorio guatemalteco, cualesquiera de las actividades contempladas dentro del artículo 6 de la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes, Decreto Ley 11-98, y que puedan por la naturaleza de su actividad, generar desechos radiactivos, son sujetas a las disposiciones del Reglamento de Gestión de Desechos Radiactivos, según el acuerdo gubernativo 559-98 del Congreso de la República de Guatemala (Congreso de La República, 1985).

La autoridad competente para aplicar la reglamentación y autorizar las licencias respectivas es la Dirección General de Energía Nuclear, que depende del Ministerio de Energía y Minas y se basa en las normativas del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Tiene a su cargo vigilar y supervisar que las clínicas dentales que usan aparatos de rayos X como instrumento de diagnóstico y evaluación de casos clínicos, funcionen bajo los lineamientos internacionales de seguridad para el paciente, personal, operador y medio ambiente.

Otorga las licencias de Operación de instalaciones de rayos X de diagnóstico dental y la de Operador de diagnóstico dental.

Indica el contenido mínimo de los protocolos de seguridad de manejo e instalaciones de aparatos que emiten radiación X, incluyendo el manual de procedimientos radiológicos, que adopta las normativas internacionales de seguridad radiológica en beneficio de los pacientes y del personal que trabaja en la clínica dental.

La licencia de Operador de aparatos de rayos X de diagnóstico dental tipo III es requisito para obtener la Licencia Sanitaria, en cualquier clínica que cuente con un aparato de radiografías periapicales, y debe estar vigente y a la vista del público.

La licencia de Operación de Instalaciones de Rayos X de Diagnóstico es una licencia que se extiende a las instituciones que manejan aparatología emisora de radiaciones ionizantes, en calidad y cantidad mayores que las producidas en diagnóstico dental con periapicales; es decir, donde se usan aparatos para radiografías panorámicas, cefalométricas, y otros, que se ubican dentro de las prácticas tipo II y tipo IV.

Las normativas internacionales de manejo de radiaciones ionizantes están implícitas dentro de las normativas nacionales, pues, son basadas en ellas y utilizan sus especificaciones, como fundamento de operación.

Colegio Estomatológico de Guatemala:

El artículo 90 de la sección quinta de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la Colegiación Obligatoria de los Profesionales Universitarios con fines de superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio (Congreso de La República, 1985).

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personería jurídica funcionan de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprueban con independencia de las universidades de las que fueron egresados sus miembros.

El Colegio Estomatológico de Guatemala inscribe y registra a los Odontólogos, otorga el número de Colegiado, certifica la calidad de colegiado activo y constituye la última etapa del registro del título universitario.

Se norma por sus Estatutos, código de ética profesional, créditos y méritos profesionales y verifica el buen comportamiento de sus agremiados por medio de su Tribunal de Honor. No establece dentro de sus normativas la supervisión, pero sí está en capacidad legal de publicar a quienes cumplen con la calidad de activos.

Contraloría General de Cuentas de la Nación:

El Capítulo III de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece el Régimen de Control y Fiscalización, y en su artículo 232, designa a la Contraloría General de Cuentas de la Nación como una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. Regula todas las actividades que involucran compra y venta de productos y servicios en Guatemala, incluyendo las prácticas odontológicas. Registra el título profesional, luego de verificar su inscripción dentro de la administración tributaria (Congreso de La República, 1985).

Ministerio de Economía:

La sección décima de la Constitución establece un régimen Económico y Social; en el artículo 118 enuncia los principios del régimen económico y social, fundamentándolos en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Una de las funciones del Estado es la defensa de los consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de la exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos.

El Ministerio de Economía se vincula por medio de la Ley de Protección al Consumidor a las prácticas odontológicas. Es regulada por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), que es la dependencia del Ministerio de Economía encargada de vigilar la calidad, precio y garantía de los servicios.

Registrarse en la DIACO es un requisito de funcionamiento y exige la presentación a la vista del público del Libro de Quejas, que intercede y media en los conflictos y reclamos de los consumidores de los servicios prestados, como mecanismo de protección al consumidor y al usuario.

Establece infracciones, sanciones, multas y procedimientos en la materia, a partir de los consumos de bienes y servicios. Vigila la extensión de facturas desde su valor de uso como garante de la transacción, que los consumidores y usuarios reciban la información básica, manejo, cuidados y riesgos de los productos y servicios prestados.

Ministerio de Trabajo:

La sección octava de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo concerniente al Trabajo, estableciendo en su artículo 101, que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. El artículo 106 declara la irrenunciabilidad de los derechos laborales, consignados por ley y que prevalecen sobre las contrataciones privadas individuales o colectivas (Congreso de La República, 1985).

El Ministerio de Trabajo vigila los derechos constitucionales de quienes trabajan dentro de la clínica dental, contempladas dentro del Código de Trabajo, asegurando que se cumpla con las leyes de Contratación individual de trabajo, Salario mínimo, Bonificación anual (bono 14) y Aguinaldo (bono 13).

Entre sus atribuciones está supervisar las relaciones de trabajo, y atender demandas de incumplimiento de las leyes laborales. Intercede cuando hay relaciones laborales en la

clínica dental; es excepcional, pero posible que existan prácticas sin el recurso del personal auxiliar, sobre todo al inicio de la práctica privada.

4.3 ENTREVISTAS A ODONTÓLOGOS EJERCIENDO EN QUETZALTENANGO

La estructura de la entrevista obedece a las indicaciones de Grinnell y Mertens, descritas en el libro de Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, donde una entrevista desarrollada dentro de la cotidianidad de un conversatorio entre colegas, responde a una secuencia que gradualmente penetra dentro del tema de investigación (Hernández Sampieri & C. Fernández Collado, 2006).

Los ejes temáticos de la entrevista semi estructurada, son diseñados para encontrar las relaciones causales, jerárquicas y de asociación entre los factores involucrados, todas interactuando alrededor de la Categoría Nodal o Central de la investigación, Competencias Administrativas y Legales del odontólogo guatemalteco, por medio de preguntas que se distinguen de la manera siguiente:

1. Las Preguntas **Generales** sirven para caracterizar a los informantes, y tener una percepción de quiénes son y qué los convierte en claves para esta investigación.
2. Las **de Opinión**, proveen información con respecto al cumplimiento de los requisitos legales por parte de los egresados y las razones que tienen para cumplir o no con esos requerimientos.
3. Las **de Conocimiento**, esclarecen si los entrevistados saben o no los requisitos legales para ejercer odontología en Guatemala, y las instituciones que regulan la práctica profesional.
4. Las **de Expresión**, son útiles para conocer las fuentes donde los estomatólogos consiguen la información respecto a los requisitos administrativos y legales necesarios para ejercer en Guatemala. Permiten conocer los cursos universitarios y/o extracurriculares que contribuyeron a la formación de los profesionales en la temática legal.
5. Las **de Sentimiento** expresan la opinión de los entrevistados sobre los efectos de la legislación de las prácticas odontológicas en la población guatemalteca, sobre el rol de actualización de la Asociación Odontológica de Occidente y el Colegio

Estomatológico de Guatemala, así como el rol de las instituciones reguladoras de la práctica odontológica.

6. Las **de Antecedentes** indican la experiencia que tienen los odontólogos acerca de supervisiones de las instituciones reguladoras de la práctica odontológica, sanciones y/o multas recibidas, así como el conocimiento de las situaciones legales por las que han pasado colegas; éstas se consideran *Preguntas Sensibles* y se dejan cerca del final, porque ya se ha superado la barrera emocional de saber que se está siendo entrevistado.
7. Finalmente, las **de Cierre** o **de Simulación**, permiten al entrevistado imaginar un escenario donde las cosas funcionan idealmente, y le permite también hacer sugerencias al respecto; específicamente cómo podría mejorar la formación profesional (perfil de egreso) dentro de las universidades, y cómo podría mejorar el perfil profesional fuera de ellas.

Caracterización de Informantes:

Los odontólogos y odontólogas entrevistados tienen de 0 a 23 años de ejercicio profesional; los recién graduados aportan información cercana a la formación dentro de la Universidad, mientras que los que tienen más tiempo de ejercicio, complementan esa información con su experiencia como profesionales.

El tiempo de ejercicio profesional enriquece las aportaciones de casos específicos con respecto a las supervisiones, amonestaciones, sanciones personales y a terceros, los cambios en la legislación, la utilidad de los aprendizajes adquiridos en la Universidad y las estrategias usadas para solventar las situaciones de ilegalidad parcial y temporal.

Seis de los entrevistados son del género masculino, cuatro del género femenino. Las aportaciones de los entrevistados no muestran patrones que hagan distinción alguna según el género.

Dado que, al momento de la investigación, en Guatemala, existen cuatro universidades que imparten Odontología en grado de Licenciatura, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad Francisco Marroquín, la Universidad Mariano Gálvez y la Universidad Mesoamericana, se decidió entrevistar egresados representativos de las

cuatro casas de estudio; seis son sancarlistas y cuatro de universidades privadas. Los patrones de respuesta no difieren con respecto a la universidad de egreso.

La Investigación Cualitativa, basada en la Teoría Fundamentada propone un Muestreo Teorético, para seleccionar convenientemente las personas que son sujetos de estudio, permitiendo identificar, dentro del conversatorio, cualquier aspecto donde convenga ahondar o cualquier vacío que merezca exploración, con el propósito de cubrir a plenitud la temática de investigación y dejar satisfechas las interrogantes propuestas.

Solvencia Legal:

La solvencia legal consiste en reunir la totalidad de requerimientos que la ley exige, para el funcionamiento y ejercicio odontológico profesional dentro del territorio guatemalteco.

Todos los entrevistados reconocen haber ejercido en algún momento de su práctica profesional en estados parciales y temporales de insolvencia legal, porque puede ser difícil estar al día con todos los requerimientos legales, todo el tiempo.

Las razones que mencionan como causantes para el incumplimiento de requisitos legales son, entre otros, que los tiempos de vigencia de las licencias varían en duración, que los trámites son engorrosos, muchos sólo se pueden realizar en la Capital y consumen mucho tiempo, lo cual implica usar tiempo de clínica para resolver.

Las instancias reguladoras del ejercicio odontológico estipulan dentro de sus atribuciones la vigilancia del cumplimiento de las normativas por parte de los profesionales, por medio de supervisiones programadas con regularidad; sin embargo, a excepción de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), tales visitas de los delegados institucionales rara vez ocurren. Esto provoca en los Odontólogos la sensación de seguridad, de que su falta de solvencia administrativa y legal permanecerá ignorada e impune, por falta de supervisión.

Son muchos trámites, que hay que llevar a cabo en instancias diferentes y en momentos diferentes. Ninguno de los entrevistados argumentó algo en contra de los costos de los trámites, porque aun pagándole a un tramitador, son en general poco onerosos.

Es de común acuerdo que las leyes que rigen las prácticas odontológicas son cambiantes, por lo que es difícil permanecer al tanto de todas las actualizaciones y renovaciones. Algunos argumentan tener desconocimiento de la totalidad de las normativas vigentes, aunque en general los entrevistados demostraron conocer los requisitos legales para ejercer en Guatemala.

Algunos profesionales faltan por negligencia, irresponsabilidad o desinterés, probablemente porque las consecuencias de estar insolventes les generan pocas dificultades o son poco severas. Debido a que los casos de sanción son tan poco frecuentes, la presión para los odontólogos es muy poca, como para servir de motivación. Es frecuente la referencia de que hasta que unos odontólogos se enteran que algún colega ha tenido contratiempos dentro del tópico administrativo-legal, que empieza a generar preocupación.

Las consecuencias de ejercer sin solvencia legal sí pueden ser severas; el odontólogo se arriesga en un estado de vulnerabilidad legal.

Las amonestaciones pueden provenir de cualquiera de las instancias reguladoras del ejercicio profesional en Guatemala, y van desde recordatorios de colegiaturas vencidas por parte del Colegio Estomatológico, llamadas de atención de su Tribunal de Honor, hasta enfrentamiento de casos legales ante los tribunales del sistema nacional de justicia.

Las multas son las sanciones más mencionadas por los entrevistados, siendo la SAT quien más las impone, dentro de su campo tributario. Se mencionan casos de falta de coincidencia en la información registrada en la institución y la información real de la clínica dental, ya sea por falta de notificación o por entrega de formularios de cambio de dirección fuera del plazo a la SAT. Motivos de multa también son la falta de emisión de facturas, facturación insuficiente, falta de declaración y pago de impuestos, y no tener al día los libros contables (compras, ventas, facturas).

Cuando no son satisfechos los requerimientos, el supervisor del Ministerio de Salud, quien hace la evaluación de la clínica, sus instalaciones, equipo, instrumental, etc. hace entrega al odontólogo responsable, una lista de lo que debe complementar, más la indicación de solicitar una nueva supervisión, y la consecuencia en este caso es de pérdida de tiempo,

retraso en la apertura de la clínica o en la renovación de la licencia sanitaria; en algunos casos habrá que pagarle viáticos al supervisor, sobre todo si la clínica está lejos de la sede laboral del delegado.

Algunas instituciones de Gobierno y Privadas requieren de quienes aplican a algún puesto laboral, la calidad de colegiado activo, que se demuestra con una constancia del Colegio Estomatológico, otras requieren constancia de inscripción en el registro tributario, otros tarjeta de salud y en algunas instancia, solicitan licencia de operador de rayos X; algunos de los entrevistados reportan haber perdido oportunidades de trabajo por no contar con estos requisitos a tiempo.

En ocasiones, los supervisores pueden encontrar la necesidad de ordenar un cierre temporal de la práctica clínica, porque las irregularidades que encuentran son de gravedad, o son casos de reincidencia. Las instituciones que pueden cerrar una clínica dental como producto de una supervisión de rutina, son la Superintendencia de Administración Tributaria, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Colegio Estomatológico respalda legalmente a sus agremiados, pero sólo si ellos se encuentran ejerciendo bajo las normativas de legalidad que las instituciones reguladoras exigen.

Información administrativa legal:

Los odontólogos, cuando recién egresan de la universidad desconocen muchos de los requerimientos administrativos y legales que necesitan solventar, para abrir su clínica; regularmente no conocen los detalles de los trámites que sí sabe que tiene que hacer, tales como las instancias que debe visitar y el orden correcto de tales visitas.

Durante la práctica profesional, ocurren cambios en las normativas legales, surgen nuevos requerimientos, otros son modificados y el tiempo de vigencia de otros caduca. Tanto quienes inician su práctica profesional, como los que tienen muchos años de ejercer, coinciden en que tarde o temprano se han encontrado en algún estado temporal de insolvencia administrativa legal.

La forma más eficaz de comunicación de esos cambios es por medio de la socialización entre colegas, porque cuando uno se entera de algún requisito legal a cumplir o de algún trámite que haya tenido que llevar a cabo, regularmente lo comparte espontáneamente con otros odontólogos, dentro de las conversaciones cotidianas.

Las instancias reguladoras hacen uso también de la tecnología de comunicación como recurso de divulgación, a través de sus páginas web, o de circulares que hacen llegar a los colegiados, por medio de los bancos de direcciones electrónicas de los agremiados.

Las universidades informan algunos de los procedimientos iniciales de legalización de la práctica, tales como el registro del título universitario, la colegiación obligatoria y el registro tributario. Pero al egresar el odontólogo se desliga casi por completo de la Universidad que lo formó, y deja de recurrir a ella como fuente de actualización de información administrativa y legal. A las universidades tampoco les compete contactar a sus egresados para informarles de los cambios institucionales que afectan a la práctica profesional; ésta debe ser iniciativa de cada odontólogo.

Finalmente, la Asociación de Odontólogos contribuye a mantener la actualización de los profesionales afiliados; esto ocurre de dos maneras: la primera, promoviendo actividades científicas que ponen al día a sus miembros con respecto a los cambios administrativos y legales, algunas veces por iniciativa propia y otras sirviendo como vinculante entre los asociados y el Colegio Estomatológico, las Instituciones Gubernamentales que regulan la práctica odontológica y/o las Casas Comerciales que cooperan recíprocamente con el gremio; la segunda manera, y quizás la más relevante, es sirviendo como plataforma de socialización entre odontólogos, que de otra forma no encuentran muchas ocasiones para intercambiar sus experiencias diarias, de forma personal y presencial.

Competencias Administrativo-Legales adquiridas en la Universidad:

Dentro del pensum de estudios de las cuatro universidades que imparten odontología en Guatemala existe una serie de cursos que se relacionan directa o indirectamente con los aspectos administrativo-legales. Los cursos que directamente facilitan la adquisición de dichas competencias a los estudiantes, para que egresen con la capacidad cognitiva, procedimental y actitudinal de enfrentar los requerimientos de las instancias reguladoras

de la práctica estomatológica son Administración del Consultorio, Odontología Legal, Odontología Forense, Práctica Clínica, Ética y Jurisprudencia, generalmente impartidos durante las áreas de aplicación, al final de la formación académica.

Una idea mencionada varias veces, y con la que parece haber consenso, es que ninguno de los cursos universitarios realmente prepara al egresado para solventar los requisitos administrativo-legales; que esta empresa es resuelta por interés e indagación personal, principalmente; es decir, la temática de los cursos no se ocupa en detalle de procedimientos administrativos y trámites, a pesar de la importancia que ello representa para el egresado. Pero tampoco sirve tal temática para provocar la concientización, el entusiasmo y la motivación para que el egresado busque solventar su estado legal, por alguna razón diferente a evitar ser sancionado o multado.

Esto no ocurre únicamente en Odontología, seguramente habrá muchas otras carreras donde el perfil de egreso se limita a propiciar la adquisición de las competencias suficientes para enfrentar un ejercicio inicial de la profesión; y como en éstas, se espera también en Odontología, que el egresado adquiera y conserve el interés de mantenerse al tanto de las exigencias de su profesión, formando con ello un adecuado Perfil Profesional.

Los entrevistados también identificaron cursos dentro del pensum, que de manera indirecta, propician la adquisición de las competencias administrativo-legales; no como parte implícita de los contenidos mínimos a tratar, sino como un valor agregado que el profesional que está en el rol de docente le facilita a sus aprendientes, como una aportación desde las experiencias que le constan; entre los mencionados, están Diagnóstico, Operatoria Dental, Farmacología, Práctica Clínica, Cirugía y Radiología, donde las implicaciones legales y los requerimientos administrativos incluyen el manejo de fichas clínicas, uso de recetarios foliados para prescribir medicamentos de uso vigilado, protocolos de operación con radiaciones ionizantes, el consentimiento escrito, el manejo de desechos clínicos y hospitalarios, y el manejo de desechos mercuriales.

Sugerencias al currículo universitario:

A los entrevistados se les solicitó que sugirieran uno o más cursos como vehículo de impartición de las competencias administrativo-legales; las respuestas directas generadas

fueron un curso de Administración Financiera y uno de Administración legal, como coadyuvantes de la formación legal dentro de las redes de cursos, de preferencia, al final de la carrera.

Otros identifican como el mejor momento para desarrollar talleres de formación en dichas competencias, los seminarios que se llevan a cabo durante el Ejercicio Profesional Supervisado, correspondiente al último año de la carrera en las Universidades de San Carlos y Mesoamericana, o durante las prácticas clínicas intramurales o los Seminarios de Integración de Conocimientos de las Universidades Mariano Gálvez y Francisco Marroquín.

El sentimiento ampliamente expresado es que no se trata de crear cursos nuevos, sino de incluir las competencias administrativo legales como un eje transversal que comprenda la doctrina detrás de los requerimientos administrativo-legales y las normativas para el ejercicio en Guatemala; esto fortaleciendo los cursos existentes, dentro de las áreas existentes.

La carga académica de las Facultades de Odontología es grande, y deja de lado la extensión y profundización de algunos temas, quizás por falta de tiempo, quizás por priorización; los entrevistados expresaron que antes de implementar un área administrativa y legal, podría mejorarse las existentes, con temáticas primordialmente odontológicas; dejando por supuesto entendido que la temática administrativa y legal sí sería cubierta, pero como parte implícita, dentro de los cursos que tengan la responsabilidad de abarcarla.

La idea de los ejes transversales, a lo largo y ancho del pensum de estudios involucra áreas como la ética profesional, el establecimiento de prioridades clínicas en el orden correcto, la atención preventiva de la salud, la conciencia social, etc. todas ellas fundamentales para el Odontólogo y que siempre han de estar en mente.

Requerimientos Administrativo-Legales para ejercer Odontología en Guatemala:

Los entrevistados en general, independientemente de su Universidad de Egreso, el año de graduación, o el género, coinciden en el conocimiento de los requerimientos administrativos para ejercer legalmente en Guatemala. Todos conocen los requisitos

elementales y que con más frecuencia realizan rondas de supervisión, como la Colegiación obligatoria y la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de un régimen tributario.

Otros (pero no todos) identificaron como fundamental la obtención de la Licencia Sanitaria, aunque algunos ahondaron en los requerimientos que están comprendidos para lograr dicha acreditación, tales como la tarjeta de salud, la vacunación contra la hepatitis B, la constancia de buena salud extendida por un médico, el contrato de una empresa que maneje los desechos hospitalarios generados, la licencia de operador de aparatos de rayos X, el número de identificación tributaria y el certificado de supervisión para abrir la clínica.

Algunos nombraron la licencia de operador de rayos X como compromiso con el Ministerio de Energía y Minas, pero no como uno de los componentes de la Licencia Sanitaria. Otros se refirieron indistintamente a la licencia de operador y a la licencia de operación de aparatos de rayos X para diagnóstico dental, a pesar de representar dos documentos diferentes, con propósitos, vigencias y requisitos diferentes.

Una sola persona hizo mención de la actualización anual de los datos registrados por los contribuyentes individuales en la SAT, quizás por ser un trámite obligatorio, pero que sólo tiene dos años de estar vigente, y cuya divulgación no ha sido prolija.

Una sola persona mencionó el Registro de recetario para prescribir fármacos de uso vigilado, que si bien es cierto, no es un requisito indispensable de apertura de clínica o de funcionamiento, sí es muy útil para quienes hacen procedimientos quirúrgicos o que atienden casos de traumatismo y emergencias odontológicas.

Pocas personas hicieron mención del Contrato de Personal auxiliar, como un requisito de funcionamiento, a pesar de estar tipificado en el Código de Trabajo, como un derecho constitucional del empleado de ser contratado y una obligación constitucional del empleador contratar por escrito y según el formato correspondiente a todo su personal auxiliar.

Todos los odontólogos entrevistados llevan Registros de pacientes (fichas, radiografías, fotos, modelos, etc.), que constituyen documentos legales por sí mismos, aunque no se expuso con amplitud y profundidad el manejo legal que debiera hacerse de ellos.

Instituciones que Regulan la Práctica Odontológica en Guatemala:

Los entrevistados identificaron acertadamente las instituciones que regulan la práctica odontológica en Guatemala; similar al comportamiento observado con las normativas, leyes y regulaciones, los informantes nombraron las dependencias gubernamentales asociadas a la legislación que recuperaron.

Todos reconocen a la SAT como la institución que vigila más de cerca la práctica odontológica, desde la perspectiva tributaria. También reconocen al Colegio Estomatológico como una institución a la que es obligatorio pertenecer como agremiado, para ejercer legalmente.

Como producto del registro del título, los entrevistados recuerdan a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, como una de las instituciones donde consta su ingreso a las entidades que practican actividades comerciales y contables en Guatemala.

El Ministerio de Salud Pública es también nombrado, aunque resulta interesante que quienes no lo mencionaron, tampoco identificaron la Licencia Sanitaria como un requisito de funcionamiento.

El ministerio de Energía y Minas es reconocido como entidad reguladora, aunque es de común acuerdo el hecho de que su actividad de supervisión es más bien inusual, a pesar de estar dentro de sus atribuciones constitucionales.

El ministerio de trabajo fue identificado únicamente por una de las personas entrevistadas, justamente por haber recibido una visita de supervisión de dicha institución.

Efectos de la Solvencia Administrativa-Legal de los Odontólogos en la Población Guatemalteca:

A los entrevistados se les preguntó acerca de los efectos en la población guatemalteca, si todos los odontólogos estuvieran ejerciendo con la total solvencia administrativa y legal.

Los efectos positivos, según los informantes, incluyen una mayor confianza por parte de los pacientes hacia las prácticas clínicas, pues, teniendo a la vista el título de Cirujano Dentista, y de sus especialidades, los pacientes tienen ante ellos una constancia de cumplimiento de los requerimientos académicos, necesarios para obtener el grado profesional y mejorar la probabilidad de recibir un tratamiento científicamente diseñado, hábilmente ejecutado y responsablemente seguido.

Teniendo a la vista la Licencia Sanitaria, el paciente reconoce que la institución que les presta el servicio odontológico reúne los requisitos que le permiten obtener la certificación de calidad de la práctica; sabrá que las instalaciones de la clínica han sido aprobados por los delegados del Ministerio de Salud, con respecto a su habitabilidad (ver Anexo 2), que involucra criterios de iluminación, ventilación, vías de acceso y evacuación, servicios sanitarios, área de recepción, ambientes considerados para la seguridad del paciente y la correcta señalización; criterios clínicos procedimentales, como protocolos de esterilización, inventario y rotación de instrumental, disponibilidad de instrumental desechable, disposición de desechos biotóxicos, protección contra contaminación cruzada con el personal, y entre pacientes; criterios de equipo odontológico, como autoclave, piezas de mano, lámpara de fotocurado, aparato de rayos X para diagnóstico odontológico, equipo ultrasónico para eliminación de cálculos dentales (cavitrón), compresor silencioso, sistema de evacuación quirúrgica y equipo de emergencia; y criterios del personal laborante, como licencia de operador de rayos X de diagnóstico dental, constancia de vacunación contra la hepatitis B, tarjeta de salud y certificado de buena salud de quienes laboran en la clínica.

Una práctica clínica que cumple con los requerimientos de ley tiene menos posibilidades de ser cerrada temporalmente por los delegados de las instituciones supervisoras, lo que constituye una garantía de culminación y seguimiento de los tratamientos que se realizan en ella.

Los informantes sugieren que el debido registro y regulación de las instituciones que prestan servicios de salud, podría reducir el número de clínicas ilegales, donde se realizan procedimientos clínicos que no competen a los técnicos y mecánicos dentales, que proliferan sin una apropiada supervisión por parte de las instituciones correspondientes.

Fuentes de Información:

Durante la práctica profesional ocurren cambios legislativos que escapan el alcance formativo de competencias dentro de la Universidad, y corresponde al odontólogo hacerse responsable de estar al tanto de tales cambios.

Los entrevistados afirman estar actualizados en la información administrativa y legal por los boletines que reciben regularmente por correo electrónico y físico, por parte del Colegio Estomatológico; por último, el Colegio organiza conferencias, donde se presentan temas diversos, inclusive, dentro del campo administrativo-legal; sin embargo, estas conferencias ocurren casi exclusivamente en la ciudad Capital de Guatemala durante los “miércoles científicos” el tercer miércoles de cada mes de 8 a 11 de la mañana.

La Asociación de Odontólogos de Occidente también realiza conferencias, la oportunidad de socializar y también la oportunidad de conformar redes de intercomunicación.

La información proveniente de las instituciones reguladoras de la práctica odontológica ocurre cuando publican los acuerdos, decretos, leyes y normativas en el Diario de Centro América (Diario Oficial) y por otro periódico de circulación mayor, al alcance del público, según lo establece la ley; además, muchas hacen disponible la información en sus páginas web.

Unos consideran que esto es insuficiente y que debieran mejorar su sistema de divulgación; Otros indican que las instituciones hacen lo que les corresponde y que son los profesionales quienes deben buscar la información por sus propios medios, según su interés, porque el desconocimiento de la ley no exime de culpa al responsable.

Supervisión Institucional:

Los informantes coinciden que la institución que supervisa las clínicas dentales con mayor frecuencia es la SAT, siendo una observación que surge con todos los entrevistados.

La otra institución que ha supervisado la práctica odontológica de una persona entrevistada fue una delegación del Ministerio de trabajo, como producto de una

inspección de rutina, aunque no es algo que ocurra con frecuencia o que haya sido reportada por otros entrevistados.

Por último, algunos reportan supervisión del Ministerio de Salud Pública, aunque como parte del protocolo de autorización de apertura de clínica y emisión de la licencia sanitaria.

Dentro de las atribuciones de todas las instituciones reguladoras de la práctica odontológica figura la supervisión, vigilancia y seguimiento de profesionales y sus clínicas, sin embargo esto no ocurre en la realidad.

Las pocas personas que refieren haber sido multadas, ha sido por la SAT; una persona fue multada Q.100.00 por entregar unos formularios fuera del plazo legal; otra fue multada Q.500.00 por no notificar a tiempo el cambio de dirección de su clínica; otros refieren haber sido amonestados verbalmente, a manera de advertencia, por no estar facturando lo suficiente o por no presentar facturas extendidas recientemente.

Todos los entrevistados recuerdan por lo menos un caso particular de algún colega siendo amonestado por alguna insolvencia administrativa-legal, o habiéndose enterado de algún trámite a realizar, como resultado de saber de alguien sancionado por no cumplir con él a tiempo.

La SAT sigue siendo la institución que más supervisión lleva a cabo, que más multas ordena, incluso ha cerrado temporalmente algunas clínicas por incumplimiento de los requisitos contables o por incoherencia entre la información fiscal escrita y la real.

El Colegio Estomatológico también informa a los Colegiados inactivos, sobre sus cuotas atrasadas, y que por medio de su Tribunal de honor ha llamado la atención a sus agremiados por conductas inapropiadas.

El Ministerio de Salud ha postergado la apertura de algunas clínicas por no tener la calidad de habitabilidad, por no tener el colegiado activo o por falta de licencia de operador de rayos x, todos requisitos previos a obtener la licencia sanitaria.

El Ministerio de Trabajo ha presionado a los odontólogos para que formalicen el contrato de su personal auxiliar, pero sin pasar a más, después de cumplir con el trámite.

No es inusual que se sepa de supervisores usando su ventaja legal, para acosar a los empleados de las clínicas, para interrogar innecesariamente a los pacientes y para intimidar a los odontólogos con su prolongada presencia en las clínicas, con solicitar examinar las fichas clínicas para constatar los costos de los tratamientos, ambas acciones no contempladas dentro de la legalidad de las supervisiones.

Sugerencias para Mejorar la Solvencia Administrativa-legal:

El gremio odontológico se mantendría mejor actualizado respecto a los asuntos administrativos y legales por medio de mejores estrategias de divulgación del Colegio Estomatológico, por medio de boletines científicos y de actualización, así como creando espacios de información administrativa-legal permanente dentro de su página web.

Los egresados pueden recibir actualizaciones virtuales no presenciales, con acreditación del Colegio Estomatológico y el aval de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como parte de programas de conservación del estatus legal y la vigencia administrativa.

La Asociación Odontológica de Occidente podría organizar conferencias de actualización, hacer llegar circulares informativas, y promover actividades que faciliten las interacciones entre los asociados.

Las instituciones reguladoras de la actividad odontológica, desde la perspectiva legal, podrían mejorar la información de sus páginas web, hacer campañas nacionales de actualización dentro de las asociaciones departamentales de odontólogos y también dentro de las facultades de las universidades. Las instituciones deben cumplir con su atribución legal, llevando a cabo no solo actividades de educación, sino también de supervisión más frecuente.

Muchos trámites sólo pueden hacerse en la Capital de Guatemala, otros son programados eventualmente en el interior de la República, pero sin la frecuencia suficiente; tales como los cursos del Ministerio de Energía y Minas, que debieran programarse por lo menos una vez al año, debido a su condición de obligatoriedad, tiempo de vigencia y al número de nuevos egresados cada año, quienes la necesitarán, invariablemente.

Las facultades de odontología del país pueden propiciar la adquisición de las competencias administrativo-legales, enfocando la temática como un eje transversal de interés en los cursos existentes, relacionados con su manejo.

Los cursos existentes pueden fortalecerse a partir del compromiso curricular enunciado en el perfil de egreso, con respecto a las competencias para ejercer en el país.

Puede invitarse a delegados y expertos de los ministerios que regulan la práctica odontológica, para que participen en talleres con los estudiantes próximos a graduarse (último año, o seminarios durante el EPS), para capacitarlos con respecto a los temas legales.

V. DISCUSIÓN

El problema de estudio involucra varios eventos interrelacionados, cuya interacción define las dinámicas y relaciones de causalidad entre sus componentes. En esta investigación, se observaron patrones comunes en el comportamiento de los participantes, que obedecen a las circunstancias particulares de la práctica odontológica en Guatemala.

Inicialmente, el odontólogo recién graduado busca abrir su clínica dental e iniciar su práctica profesional, pero desconoce los trámites que requiere para laborar legalmente. La Universidad que lo formó no le ha informado acerca de los pasos que deberá seguir, para registrar su título, conseguir las licencias necesarias, registrarse en las oficinas de las instituciones reguladoras, solicitar supervisiones, adquirir sus documentos contables, etc. y abrir su clínica con la confianza de estar cumpliendo con las leyes de ejercicio odontológico en Guatemala. Reconoce entonces que no adquirió las competencias mencionadas, porque de momento desconoce lo que debe hacer.

Recurre a los colegas, al Colegio Estomatológico, a la Asociación de Odontólogos y a las Instituciones Reguladoras de la práctica profesional, consultando sus páginas en línea, visitando físicamente las sedes, buscando intermediarios; con algún esfuerzo e inversión de tiempo y dinero, habrá conseguido informarse y habrá conseguido su apertura de labores bajo las normas de legalidad mínimas.

Durante su práctica profesional, se entera que existen otros trámites legales, que el Odontólogo debiera cumplir, pero que quienes le asesoraron desconocían, o que no eran tales, en el momento en que registraba su práctica, algo cambió y nadie le informó de manera directa. También aprende que algunos de los trámites que hizo, ya perdieron vigencia, lo que implica actualizar algunos, renovar otros y calificar para aprobar otros más. Este eslabón del ciclo permanece en intermitencia, porque en aras de conseguir un adecuado Perfil Profesional, deberá conservar su calidad de solvencia completa ante las instituciones reguladoras.

Tales instituciones, como los Ministerios de Salud, Trabajo, Energía y Minas, Finanzas, el Congreso de la República, Colegio Estomatológico, etc. cumplen con la publicación obligatoria de los cambios en la legislación, por medio del Diario de Centro América (Diario Oficial) y otro, de circulación mayor en el País, pero la estructura de esta publicación no es práctica para llegar a los directamente implicados en las normativas. Quienes compran el diario Oficial, son los abogados y notarios, los contadores públicos y quizás los tramitadores; resulta poco práctico suscribirse a un periódico que la mayoría de las veces no contiene información pertinente a la carrera; el otro diario de circulación mayor, generalmente es un trámite legal, por lo que buscan usar los medios más baratos, y por ende, su cobertura raras veces es mayor que el área metropolitana de Guatemala.

Ocurre entonces, la práctica bajo estadios de insolvencia, que pueden ser modificados en cantidad de requisitos o en la temporalidad de la insolvencia. Porque a algunos odontólogos les falta uno o pocos requisitos por períodos largos de tiempo; a otros les faltan muchos requisitos durante períodos cortos de tiempo; otros tuvieron cubiertos todos sus requisitos hasta que sus licencias empezaron a vencer, y hasta que nuevos requerimientos empezaron a surgir; existe también quienes no cumplen con alguno de los requisitos a lo largo de toda su práctica; y finalmente, quienes ejercen por debajo de la expectativa administrativa-legal, sin ninguno de los requisitos, esperando hacerlo dado el caso de que fuesen sorprendidos.

La falta de cumplimiento con la legislación, con respecto al ejercicio de la Odontología en Guatemala es posible, en parte porque las instituciones reguladoras no cumplen con supervisar apropiadamente a las clínicas dentales.

La falta de cumplimiento con los requisitos administrativo-legales conlleva la prestación de servicios odontológicos por debajo de las exigencias de calidad, seguridad y solvencia profesional.

Es dentro del diseño curricular donde se asignan los elementos y las acciones que hacen congruentes las expectativas con la pertinencia externa de la carrera; donde pueden diseñar los perfiles de egreso que permitan plantear estrategias coherentes con el contexto nacional, y proponer soluciones de raíz, desde el desenvolvimiento gradual y permanente de los contenidos de los cursos del Pensum de estudios.

Los cursos pueden entonces permitirle al docente varios niveles de aproximación:

1. Circunscribir la teoría administrativa y legal únicamente al despliegue de obligaciones al que debe someterse el profesional para ejercer y no tener problemas durante la supervisión de las autoridades, o sea, el equivalente a emitir una información, que ha de ser recibida por el estudiantado y reproducida, de aparecer en una evaluación escrita. Este es un nivel superficial de enfoque, y es muchas veces lo mínimo que las universidades ofrecen.
2. Aportar las experiencias personales, en calidad de anécdotas propias y de terceros, para alentar la solvencia administrativo-legal y advertir las consecuencias de la insolvencia; este es un enfoque más coloquial, e implica el riesgo de ser o no tomados en serio, y de provocar o no un cambio actitudinal en el auditorio, o la fundación de un interés por cumplir la ley. Este nivel es intermedio, y se compara con una intervención semi socio cultural, donde el aprendiz visualiza la aplicación de la teoría y la adquisición de herramientas de funcionamiento, útiles para cumplir finalidades estrictamente laborales.
3. Hacer una inmersión transversal dentro de la temática, de manera paralela al fundamento teórico-operacional; es decir, inmiscuir la doctrina de las leyes como un propósito que subyace, justifica y explica las razones detrás del entendimiento de las regulaciones. Esto es permitirle al estudiante incorporar los elementos cognitivos a su cerebro para construir dentro de él, las conexiones de causalidad que merece una aproximación desde lo primogénico hasta las consecuencias ulteriores del ejercicio sobrio, dentro del beneficio de actuar sinérgicamente en un entorno que nutre y se nutre de sus interlocutores.

Lo que está al alcance del odontólogo es enterarse y cumplir la ley, mantenerse activo, solvente y vigente, para adquirir el perfil profesional correspondiente; las entidades reguladoras deben formular las normativas, proponerlas para que sean parte de la legislación, cumplir con sus atribuciones constitucionales y velar por que los acuerdos sean respetados por todos los participantes; a las facultades de odontología les corresponde atender la información que retroalimenta el ejercicio profesional y sus egresados, por medio de los efectos y repercusiones que se manifiestan en la población objetivo, en el fenómeno de salud y en las necesidades de los usuarios y prestadores de servicios, para generar y conservar una vigencia contextual y una acertada pertinencia externa.

5.1 RESPUESTA A LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es el proceso formativo del odontólogo, en materia administrativa-legal?

Se descubrió un proceso que inicia dentro de las universidades, aunque de manera insuficiente, según lo describen los entrevistados, quienes se vieron desinformados y desorientados al momento de estar recién egresados; la verdadera formación ocurre a lo largo del ejercicio profesional, siendo la iniciativa e interés de cada odontólogo los factores más importantes para mejorar y mantenerse actualizado en el tema.

Las principales fuentes de competencia en la materia, son la experiencia adquirida ejerciendo la profesión y la socialización de tales experiencias entre colegas, seguida en orden por la investigación de documentos electrónicos disponibles en línea, provistos por las entidades reguladoras de la práctica, y finalmente, recuperando lo aprendido dentro de la universidad; este ordenamiento expresado por los sujetos de estudio denota debilidad en los programas de estudio, como respuesta a las competencias que se plantean, y da lugar a plantear formas para egresar profesionales competentes al inicio mismo de su práctica profesional; tratando el tema desde un eje transversal dentro de los cursos y áreas existentes, complementando lo teórico con la experiencia de los docentes, mejorando con ello el enfoque actitudinal al respecto; asimismo, facilitar las actualizaciones por medios virtuales y/o presenciales, con aval y acreditación del Colegio Estomatológico; y finalmente, facilitar los trámites institucionales para aumentar la cantidad de odontólogos solventes.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

No se observaron diferencias importantes en las opiniones, aportaciones y comentarios proporcionadas por los entrevistados, considerando diferencias de género, universidad de egreso y del tiempo de ejercicio, lo que permite considerar el perfil del odontólogo guatemalteco como homogéneo desde lo administrativo-legal, y a las conclusiones de este estudio como de alto nivel de pertenencia interna al gremio.

1. La mayoría de los odontólogos guatemaltecos ejercen en algún momento de su práctica profesional en estados parciales y/o temporales de insolvencia administrativa-legal.
2. Las razones por las que se ejerce sin la solvencia administrativa-legal son el desconocimiento de los requerimientos legales, las dificultades implícitas para solventar los trámites, la poca supervisión de las instancias reguladoras, y la negligencia, irresponsabilidad y/o desinterés del odontólogo.
3. Las consecuencias de ejercer sin la solvencia administrativa-legal son de poca severidad y ocurren con baja frecuencia; son multas, pérdida de la calidad de colegiado activo, descalificación para puestos laborales, y el cierre temporal de la clínica, cuando se trata de casos graves o reincidentes.
4. Las instituciones gubernamentales no cumplen con la supervisión regular que se les atribuye constitucionalmente, siendo la SAT la única excepción.
5. Las pocas consecuencias, en número de casos y en la severidad de las amonestaciones, de funcionar sin solvencia administrativa legal, propicia que los egresados universitarios trabajen sin satisfacer las normativas nacionales e internacionales de seguridad clínica, y les permite ejercer por debajo de los estándares mundiales de calidad odontológica.
6. La fuente principal por la que el odontólogo conoce los requerimientos administrativo-legales es la socialización entre colegas. Todos los entrevistados conocen casos de colegas amonestados por alguna insolvencia administrativo-legal; dicho conocimiento es un medio eficiente para enterarse de los trámites a realizar.

7. La Asociación de Odontólogos contribuye a mantener la actualización de los profesionales afiliados, por medio de actividades científicas y propiciando una plataforma de socialización para intercambiar sus experiencias personales.
8. Dentro del pensum de estudios de las cuatro universidades que imparten odontología en Guatemala existen cursos que se relacionan con los aspectos administrativos y legales, pero ninguno de ellos proporciona a los estudiantes las competencias administrativo-legales necesarias para su ejercicio profesional.
9. Los entrevistados concuerdan en haber desconocido los requisitos administrativo-legales para apertura de su clínica, al momento de haber egresado de la Universidad, denotando la falta de adquisición de tal Competencia dentro de su formación académica.
10. Las universidades se enfocan en las competencias procedimentales y cognitivas que contribuyen a la capacidad técnica del odontólogo de resolver problemas clínicos y de recuperar las sentencias teóricas que respaldan sus decisiones; dejan de lado las competencias actitudinales y de convivencia, imprescindibles para completar la formación del futuro profesional.
11. Los requerimientos administrativos y legales para el ejercicio profesional que más identifican los entrevistados son la Colegiación obligatoria y la inscripción dentro de un régimen tributario en la Superintendencia de Administración Tributaria.
12. La Licencia Sanitaria no es identificada por todos los entrevistados como un requisito de apertura y funcionamiento, aunque sí muchos de sus componentes, como la tarjeta de salud, la vacunación contra la hepatitis B, el contrato de una empresa de recolección de desechos biotóxicos y el número de identificación tributaria.
13. La exhibición a la vista del público, de los documentos, licencias, constancias y títulos de acreditación administrativo-legal del Odontólogo y de la Clínica Dental, representan elementos que demuestran el cumplimiento de los requerimientos académicos, de calidad de servicio de salud y de registro tributario, aumentando la confianza por parte del personal y los pacientes, hacia las prácticas llevadas a cabo dentro de la clínica dental.

6.2 RECOMENDACIONES

1. Las competencias administrativo-legales pueden mejorar por medio de talleres formativos, desarrollados durante los seminarios que se llevan a cabo durante el Ejercicio Profesional Supervisado, correspondiente al último año de la carrera en las Universidades de San Carlos y Mesoamericana, o durante los Seminarios de Integración de Conocimientos de las Universidades Mariano Gálvez y Francisco Marroquín.
2. Las competencias administrativo-legales pueden integrarse como un Eje Transversal que comprenda la doctrina y las razones científicas detrás de los requerimientos administrativo-legales y las normativas para el ejercicio, sin necesidad de crear cursos nuevos, sino fortaleciéndolos, dentro de las áreas existentes.
3. Las estrategias de divulgación del Colegio Estomatológico pueden mejorar creando y mejorando los espacios de información administrativo-legal permanentes dentro de su página electrónica en internet.
4. Debiera propiciarse plataformas donde los egresados puedan recibir actualizaciones virtuales no presenciales, con acreditación del Colegio Estomatológico y el aval de las Universidades, como parte de programas de conservación del estatus legal y la vigencia administrativo-legal.
5. Las instituciones deben cumplir con su atribución legal, llevando a cabo no solo actividades de educación, sino también de supervisión más frecuente y de mejor calidad.
6. Los trámites que actualmente pueden realizarse únicamente en la Capital de Guatemala debieran ser descentralizados, para posibilitar su cumplimiento en delegaciones departamentales o abriendo la posibilidad de su cumplimiento en línea.
7. Las licencias que requieren de cursos de actualización, pudieran facilitarse por lo menos una vez al año en los departamentos de Guatemala, o estar permanentemente disponibles en medios electrónicos, usando modalidades virtuales no presenciales, debido a su obligatoriedad, tiempo de vigencia y al número de nuevos egresados cada año, quienes las necesitan.

8. Las clínicas dentales deben registrarse, supervisarse y regularse con rigor, para reducir el número de clínicas funcionando por debajo de las expectativas de calidad, bioseguridad y salubridad.

BIBIOGRAFÍA Y E-GRAFÍA

American Dental Association. (1982). Sterilization or Desinfection of Dental Instruments. *Accepted Dental Therapeutics*(39), 100-114.

American Dental Association. (May de 1996). Infection control recommendations for the dental office and the dental laboratory. *ADA Council on Scientific Affairs and ADA Council on Dental Practice*, 127, 672-680.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1973). *Ley del Ejercicio de la Profesión Odontológica y sus Actividades Auxiliares*. San Salvador: Diario Oficial.

Barajas Arrollo, G., & Fernández Pérez, J. (2010). Competencias Profesionales. *Nuevas perspectivas en la formación profesional del odontólogo*. (U. A. Puebla, Ed.) Puebla, México.

Barrios Peña, S. L. (2014). Ética en odontología. En U. Mesoamericana (Ed.), *Actividad extra aula curso de ética profesional*. Quetzaltenango.

Barrón Tirado, C. (2000). La educación basada en competencias en el marco de los procesos de globalización. (UNAM, Ed.) *Colección Pensamiento Universitario, Tercera época*(91), 105-139.

Beauchamp, G. (1975). *Curriculum Theory* (Tercera ed.). The Kagge Press.

Benenson, b. S. (2000). *El control de las enfermedades transmisibles en el hombre* (Duodécima ed.). Washington, D.C., USA: OPS.

Bloom, B. (1979). *Taxonomía de los objetivos de la educación*. Buenos Aires: El Ateneo.

Bloom, B. S. (1978). Nuevos conceptos acerca del estudiante, implicaciones para el currículum y la institución. *Simposium Internacional sobre Currículum Universitario*, (págs. 60-84). Monterrey, N.L.

- Bobbit, F. (1918). *The curriculum*. Boston, Massachussets, USA: Houghton Mifflin Company.
- Bogoya, D., & Torrado, M. C. (2000). Educar para el desarrollo de las competencias: una propuesta para reflexionar. En *Competencias y proyectos pedagógicos*. Santa Fé de Bogotá, Colombia.
- Buitrón Morales, N. (2009). *Revista electrónica Razón y Palabra*. (E. e. palabra, Ed.) Recuperado el 30 de marzo de 2014, de El currículum, un acercamiento profundo al término y los desafíos que presenta en las instituciones educativas: <http://www.cem.itesm.mx/daes/razonypalabra.org.mx>
- Cabanes Flores. (2009). *Pedagogía*. Camagüey: Universidad de Camagüey.
- Calero, J. R. (1989). *Método epidemiológico y salud de la comunidad*. México: Interamericana.
- Cámara Castellón. (2002). *Dossier informativo 21, Clínicas Dentales*. Valencia: Cámara Castellón.
- Camey de Martínez, A. R., De León, R., & Saquimux, N. (2010). *El proceso formativo en el área de investigación, de los estudiantes y egresados de las carreras del CUNSUROC*. Mazatenango, Suchitepéquez: USAC.
- Campos, M. A., Islas, J. M., & Neria, M. J. (noviembre de 2002). *Bioseguridad. Dentista y paciente*.
- Carvajal, A., & Núñez, M. J. (1996). Prevención de infección por el VIH y Hepatitis viral. *Antibióticos e infecciones*, 4(2), 45-50.
- Cedrés de Bello, S. (2000). Humanización y calidad de los ambientes hospitalarios. (U. C. Venezuela, Ed.) *Revista de la Facultad de Medicina*, 23(2), 93-97.
- Centers for disease control and prevention. (1993). *Recommended infection control practices for dentistry*.MMWR.

- Chanes, O. R. (1997). *Control de infecciones en el consultorio dental. Un procedimiento obligatorio de rutina*. ADM.
- Charmaz, K. (1983). *The grounded theory method: an explication and explanations*. Boston: Little Brown.
- Charmaz, K. (2006). *Constructing grounded theory: a practical guide through qualitative analysis*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Chávez, U. (1998). *Las competencias en la educación para el trabajo. Seminario sobre formación profesional y empleo*. México, D.F.
- Colegio de odontólogos de Nueva Esparta. (2009). *Leyes y reglamentos para el ejercicio de la odontología en Venezuela*. Colegio de Odontólogos de Nueva Esparta, Nueva Esparta.
- Colegio de odontólogos de Venezuela. (1992). *Código de deontología odontológica. XXXIX Convención nacional del colegio de odontólogos de Venezuela*. Yaracuy.
- Colegio odontológico del Perú. (2010). *Código de ética y deontología*. Lima: Colegio odontológico del Perú.
- Congreso de La República. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Asamblea Nacional Constituyente, 31 de mayo de 1985.
- Consejo Superior Universitario. (1998). *Currículo de la facultad de odontología*. Acta No. 38-98, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Contreras Domingo, J. (1990). *Currículum y Profesorado. Introducción crítica a la Didáctica*. Madrid: Akal Universitaria.
- Coomeva Sector Salud. (2010). *Evaluación de aptitud persona natural odontología*. SC-FT-248, Colombia.
- Cottone, J. A., Terezhalmay, G. T., & Molinari, J. A. (1996). *Practical infection control in dentistry*. Baltimore: Williams & Williams.

- De Alba, A. (1991). El currículum universitario ante los retos del siglo XXI: La paradoja entre posmodernismo, ausencia de utopía y determinación curricular. En UNAM (Ed.), *Coloquio internacional: currículum y siglo XXI*. México: Mimeo.
- Del Valle, S. C. (2001). Normas de bioseguridad en el consultorio odontológico. *Congreso científico odontológico UCV-COV III jornadas internacionales*. Isla de Margarita: Universidad Central de Venezuela.
- Del Valle, S. C., & Guerrero, C. A. (1992). La esterilización en cirugía buco maxilar. *Odontología Al Día*(1), 14-19.
- Delors, J. (1997). *La educación encierra un tesoro*. México, D.F.: UNESCO.
- Departamento de Registro y Estadística. (2004). *Red curricular Odontología USAC*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Díaz Barriga, Á. (1985). *Didáctica y currículum*. México: Nuevomar.
- Díaz Barriga, Á. (1999). Flexibilización profesional y su impacto en los planes de estudio. *Ponencia para el Congreso Nacional de Investigación educativa*. Aguascalientes: Consejo mexicano de investigación educativa.
- Díaz Barriga, Á., Arceo, F., & Hernández Rojas, G. (1998). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*. México: McGraw-Hill.
- División de Odontología, CUNOC. (2013). *Para ingresar a la carrera de cirujano dentista*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Quetzaltenango: Centro Universitario de Occidente.
- Dunn, M. J., Booth, F. D., & Clancy, M. (2000). *Farmacología, analgesia, técnicas de esterilización y cirugía bucal en la práctica dental* (duodécima ed.). México: Manual Moderno.
- Echeverría, R. (2000). *La empresa emergente, la confianza y los desafíos de la transformación*. Buenos Aires: Granica.

- Facultad de Odontología UFM. (2013). *Pensum de estudios de Odontología UFM*. Universidad Francisco Marroquín, Guatemala.
- Facultad de Odontología UMES. (2014). *Pensum de estudios de Odontología UMES*. Universidad Mesoamericana, Quetzaltenango.
- Facultad de Odontología UMG. (2009). *Pensum de estudios de Odontología UMG*. Acta 73-09 9.01 2009-09-30, Universidad Mariano Gálvez, Guatemala.
- Federación Dental Internacional. (1987). Recomendaciones para la higiene del mercurio dental. *Asamblea general de la FDI no 7*, (págs. 2-12). Buenos Aires.
- Finkelstein, C. (2011). *Evaluación de las competencias profesionales de los estudiantes de grado de las carreras de medicina y odontología de la UBA*. Proyecto individual, Universidad de Buenos Aires, Instituto de ciencias de la educación.
- Fuster, R. (2003). *Bases de la programación didáctica*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Educación y planificación curricular. Lima: Fondo Editorial del pedagógico san marcos.
- Fuster, R. (2003). *Los propósitos de la educación*. Lima: Videocinco Peñaloza Ramelia, W.
- Gálvez, U. M. (2014). *Página institucional*. Recuperado el 28 de febrero de 2015, de Universidad Mariano Gálvez: http://umg.edu.gt/Acerca_de
- Gimeno Sacristán, J. (1985). *El currículum. Una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Morata.
- Gimeno Sacristán, J. (1991). *El currículum. Una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Morata.
- Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Chicago: Aldine Publishing Company.

- Glazman, R., & De Ibarrola, M. (1980). *Propuestas institucionales y realidad curricular*. México: Nueva Imágen.
- Glazman, R., & Figueroa, M. (1981). Panorámica de la investigación sobre desarrollo curricular. *Congreso nacional de investigación educativa*. México: CONAC y T.
- Gobierno de la Provincia Argentina. (2009). *Ejercicio de las profesiones y actividades relacionadas con la salud*. Decreto ley 6222, Buenos Aires.
- Gómez E., J. (2002). Lineamientos pedagógicos para una educación por competencias. En S. c. pedagogía, *El concepto de competencia II. Una mirada interdisciplinar*. Santa Fé de Bogotá.
- Gómez-Morin, M. (1987). La Universidad de México: su función social y la razón de ser de su autonomía. *Revista Universidad de México*, 437.
- González G., B. (2005). *Las características de la estructura curricular y programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Tesis de maestría en docencia universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Postgrados, Guatemala.
- González González, B. E. (2005). *Las características de la estructura curricular y programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- González Moncada, E. (2012). *Aspectos administrativos de las obligaciones y derechos legales de todos los profesionales*. Documento de 5º año Área socio preventiva, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Odontología, Guatemala.
- Grupo técnico de patología bucal MSAS. (1994). *Normas para la prevención y control de enfermedades infecciosas en la práctica odontológica*.
- Hawes, G. (2005). El currículo basado en competencias. *Seminario de la RIPU*. Santiago: Universidad Católica Silvia Henríquez.
- Hawes, G. (2010). *Glosario básico para la modernización curricular*. Universidad de Chile, Educación en ciencias de la salud. Santiago: Facultad de Medicina.

- Hawes, G., & Troncoso, K. (2006). *Lineamiento para la transformación del currículum de la formación profesional en las carreras de la red RINAC*. Valdivia: MECESUP AUS 402.
- Hernández Sampieri, R., & C. Fernández Collado, P. B. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hupp, J. R. (1998). *Principles of asepsis in contemporary oral and maxillofacial surgery* (Tercera ed.). St. Louis: Mosby.
- Ianfrancesco V., G. (2004). *Evaluación integral de aprendizajes. Taller abril 29 y 30 de 2004*. Antioquía: Universidad de Antioquía.
- ICFES. (1999). *Nuevo examen de estado, Propuesta general*. Santa Fé de Bogotá: ICFES.
- Macpherson Mayol, I. (2013). *Estudio comparativo de tres modelos occidentales de códigos deontológicos para odontólogos*. Universidad internacional de Catalunya, Bioética, Campus Saint Cugat, Catalunya.
- Mager, R. (1973). *Análisis de Metas*. México: Trillas.
- Marín A., L. (2002). Competencias "saber hacer", ¿en cuál contexto? En *El concepto de competencia II. Una mirada interdisciplinar*. Santa Fé de Bogotá: Sociedad Colombiana de Pedagogía.
- Marroquín, U. F. (2012). *Página Institucional*. Recuperado el 28 de febrero de 2015, de Universidad Francisco Marroquín: <http://odontologia.ufm.edu/historia-de-nuestra-facultad/>
- McCarthy, G. M., & MacDonald, J. K. (1998). *A comparison of infection control practices of different groups of oral specialists and general dental practitioners*. Surgery, oral medicine, pathology, radiology, endodontics.
- Mejía Champet, C. S. (2004). *Evaluación de una muestra de 30 cirujanos dentistas sobre el cumplimiento de los requisitos que la ley exige para el ejercicio de la*

profesión. Tesis de Cirujano Dentista, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Odontología.

Mesoamericana, U. (2014). *Página Institucional*. Recuperado el 28 de febrero de 2015, de Universidad Mesoamericana: <http://www.umes.edu.gt/>

Milián, E., Carrillo, R., & Aguirre, R. (2005). *Seguridad en el consultorio odontológico. Riesgo de exposición al mercurio dental*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Educación odontológica. Guatemala: Universitaria.

Miller, C. H., & Palenik, C. J. (1998). *Surface and equipment asepsis in infection control and management of hazardous materials for the dental team* (189 ed.). St. Louis: Mosby.

Miranda, J. (1952). *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas 1521-1820*. (I. n. revolución, Ed.) México, México: Talleres gráficos de la nación.

Montaño Pérez, M. d. (2006). *Manejo de residuos infecciosos sólidos, generados por alumnos de la UABC y dentistas ubicados en la zona centro de la ciudad de Mexicali*. Tesis doctoral, Universidad de Granada.

Narvárez Carrasco, C. (2011). Actualidad y perspectiva del currículum de odontología. (U. d. Concepción, Ed.) *Revista cubana de educación médica superior*, 25(4), 515-524.

Neveu, A. (2007). *Residuos hospitalarios peligrosos en un centro de alta complejidad*. Recuperado el 3 de mayo de 2014, de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-988720070007000009&script=sci_arttext

Normativa general de servicios de salud de España. (2008). *Protocolo guía de Requisitos mínimos exigibles a las consultas y clínicas dentales*. Decreto ley 69/2008, Normativa general de consultas y clínicas dentales, Madrid.

Organización Internacional del Trabajo. (1995). *Diseño, gestión y evaluación de la formación flexible. Introducción a la formación flexible*. Turín: Unidad de Publicaciones.

Organización Mundial de la Salud. (1992). *Manejo de desechos médicos en países en desarrollo*. Recuperado el 3 de Mayo de 2014, de <http://www.bvsde.paho.org/bvxars/fulltext/manejo/04132%20-00.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2004). *El concepto de riesgo en la asistencia sanitaria*. Ginebra: OMS.

Parada Cordero, G. A. (2003). *Evaluación del conocimiento sobre el manejo administrativo del consultorio por parte del cirujano dentista, que ejerce en las ciudades de Guatemala y Quetzaltenango*. Tesis de Cirujano Dentista, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Odontología, Guatemala.

Pérez Sacalxot, H. R. (2007). *Conocimiento que tienen los odontólogos sobre sus derechos y obligaciones, y los de los pacientes que atienden en su consultorio según las leyes que regulan la práctica odontológica del país, Guatemala, 2007*. Tesis de Cirujano dentista, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Odontología, Guatemala.

Pineda Cordón, J. (2012). *Principios para la redacción de recetas*. Documento del curso de cirugía y farmacología I, Universidad de San Carlos de Guatemala, Área Médico Quirúrgica, Guatemala.

Roblero Conde, M. E. (1992). *Aproximación al concepto de currículum escolar*. Universidad Virtual España, TESM. España: Cicerol.

Rojas, E. (1999). *El saber obrero y la innovación en la empresa*. Uruguay: Oficina internacional del trabajo.

Salas Zapata, W. (s.f.). *Revista iberoamericana de educación*. Recuperado el 3 de mayo de 2014, de ISSN: 1681-5653: <http://www.campus-oei.org/revista/>

Sánchez Ortiz, H. I. (2006). *Principales irregularidades, errores y omisiones fiscales que cometen los odontólogos en la administración fiscal del consultorio dental, en la ciudad capital de Guatemala del año 2002 al 2005*. Tesis de Cirujano Dentista, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Odontología, Guatemala.

- Sánchez Sanhuesa, G. A. (2013). *Evaluación de los aprendizajes orientada al desarrollo de competencias en odontología*. Artículo de revisión, Universidad de Concepción, Concepción, Chile.
- Segura, S., & Bejarano, A. (s.f.). *Modelo pedagógico de la educación a distancia apoyada en las tecnologías de la información y comunicación*. Corporación universitaria autónoma de occidente CUAO.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Taba, H. (1983). *Elaboración del currículum*. Buenos Aires: Troquel.
- Torres, & Ehrlich. (1995). *Disease transmission and infection control in modern dental assisting* (Quinta ed.). Philadelphia: WB Saunders.
- Trujillo S., F. (2001). *Objetivos en la enseñanza de lenguas extranjeras: de la competencia lingüística a la competencia intercultural*. Congreso nacional "inmigración, convivencia e interculturalidad". Ceuta: Instituto de estudios ceutíes.
- Tünnermann Berheim, C. (2002). *Tendencias contemporáneas en la transformación de la educación superior*. Benemérita Universidad de Puebla, Vicerectoría de docencia, Puebla.
- Tyler, R. (1949). *Basic principles of curriculum and instruction*. Chicago Illinois: The university of Chicago press.
- Tyler, R. (1978). *Contribuciones al desarrollo curricular*. Simposium internacional sobre currículum universitario, (págs. 47-59). Monterrey N.L.
- UNESCO. (1998). *La educación superior en el siglo XXI: visión y acción*. Conferencia mundial sobre la educación superior. Paris.
- Universidad de Barcelona. (2002). *Innovación y excelencia docente*. Barcelona: Facultad de Medicina.

Varsavsky, O. (1972). *Hacia una política científica nacional*. Buenos Aires: Ediciones Periferia.

Zea, L. (1956). *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*. (l. n. mexicana, Ed.) México D. F., México: Talleres gráficos de la nación.

Zemelman, H. (1987). *Uso crítico de la teoría*. Universidad de las Naciones Unidas. El Colegio de México.

Zerón, J. A. (junio de 2009). Dentistas autodidactas, intrusismo por acuerdo secretarial. *Conamed*, 14.

ANEXOS

Anexo 1: Guía de entrevista

Guía para Entrevista Semi Estructurada			
Preguntas Generales			
Fecha		Hora	
Universidad de egreso		Año de graduación	Género
Preguntas de Opinión y Fáciles			
¿Cree usted que los odontólogos que ejercen en Guatemala, lo hacen apegados a las leyes?			
¿Cuáles cree que sean las causas por las que algunos odontólogos ejerzan sin la solvencia legal respectiva?			
¿Cuáles cree que sean las consecuencias de ejercer sin la solvencia administrativa legal?			
¿Cuáles son las fuentes por las que el odontólogo conoce dichos requisitos?			
¿Qué cursos de la carrera le formaron en materia administrativa legal?			
Preguntas de Expresión			
¿Qué cursos cree que podrían implementarse en Odontología para mejorar las competencias administrativo legales del egresado?			
Preguntas de Conocimiento y Complejas			
¿Cuáles son los requisitos legales para ejercer Odontología en Guatemala?			
¿Cuáles son las instituciones que regulan el ejercicio legal de Odontología en Guatemala?			
¿Qué beneficios cree que tenga la población guatemalteca con el ejercicio profesional como está actualmente regulado?			
Preguntas de Sentimiento			
¿Cree que el Colegio Estomatológico y la Asociación Odontológica Local le han informado y mantenido actualizado, con respecto a la reglamentación y legislación vigentes, que respectan a su profesión?			
¿Cree que las instituciones de Gobierno informan y mantienen actualizados a los Odontólogos de los procesos que regulan?			
Preguntas de Antecedentes y Sensibles			
¿Alguna vez ha sido supervisado por autoridades de alguna dependencia reguladora de práctica profesional?			
¿Ha sido Ud. sujeto de alguna llamada de atención, sanción o multa por incumplimiento de sus responsabilidades administrativas y legales? Elabore...			
¿Ha sabido de algún colega que haya sido sujeto de alguna llamada de atención, sanción o multa por incumplimiento de sus responsabilidades administrativas y legales? Elabore...			
Preguntas de Simulación y Cierre			
¿Cómo cree Ud. que puede mejorar la formación administrativa legal de los odontólogos guatemaltecos?			
¿Cómo cree que la Universidad que lo formó puede mejorar las competencias administrativas legales que imparte?			

Anexo 2: Guía de Habilitación y Declaración Jurada para Clínica Dental

Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud
 Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud "DRACES"
 11 avenida "A" 12-19 Finca La Verbena Zona 7, telefax Jefatura 24711344, Registro 24755396,
 Monitoreo 24719999 Correo electrónico: draces@intelnet.net.gt

Uso exclusivo DRACES

IDENTIFICACION DEL FORMULARIO	07	Nº. EXPEDIENTE
CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO		

Instrucciones: Señor (a) Propietario, Representante Legal, Regente, Administrador o Director del establecimiento, lea cuidadosamente esta guía llénela a máquina o con letra clara de molde, firmando y sellando la presente. No se recibirán expedientes incompletos.

Identificación Del Establecimiento Y Responsabilidad Legal (Información General)	
1. Nombre del Establecimiento:	_____
2. Dirección del Establecimiento:	_____
3. Dirección para recibir notificaciones:	_____
4. Municipio:	_____ Departamento: _____
5. Teléfono (s):	_____ 6. Fax: _____
7. Correo Electrónico:	_____
8. Nombre del Propietario:	_____
9. Nombre del representante legal:	_____
10. Nombre del profesional responsable:	_____
11. Colegiado No:	_____

Horario de Servicio	AM(de ___ a ___ Horas)	PM(de ___ a ___ Horas)	Días de Atención
---------------------	------------------------	------------------------	------------------

12- Registro

Tipo de empresa	Privado	Servicio Social	Estatal	Otro
Número de Patente de Comercio o Registro Tributario	Empresa	Sociedad	Registro Tributario	

13- Profesionales Que Laboran En El Establecimiento

Nombre	Especialidad	No. Colegiado

Personal del establecimiento	Número	Con diploma	Sin diploma
Asistentes			
Administrativos		Cargo:	

14- Instalaciones	Material	Condición		
		Buena	Regular	Mala

Paredes				
Techo				
Pisos				
Puertas				
Ventanas				

15- Sistema De Ventilación	Si	No	Especifique
Natural			
Artificial			

16-Abastecimiento De Agua	Si	No	Especifique
Sistema Municipal			
Cisterna			
Depósito Aéreo			
Si cuenta con cisterna y/o depósito aéreo indique la frecuencia de limpieza y mantenimiento			

17- Energía Eléctrica	Si	No	Especifique
Empresa Eléctrica			
Planta Propia			
Instalación eléctrica es segura,(Intramuros, o recubierta de material aislante)			

18- Iluminación	Si	No	Especifique
Natural			
Energía Eléctrica			

19- Bioseguridad	Si	No	Observaciones
Cuenta con Manual de Normas de Bioseguridad			
El personal conoce el Manual de Normas de Bioseguridad.			
Aplican Medidas de Seguridad en la manipulación y ejecución de los procedimientos.			
Medidas de desinfección y esterilización (Equipo, Mobiliario, Instrumental, Área de Trabajo)			
Recipiente especial para eliminar agujas y cartuchos de anestesia			
Esterilizador			
Bandeja de desinfección			

20- Disposición De Desechos	Si	No	Observaciones
Utiliza los servicios de una empresa encargada de eliminación de desechos (Nombre)			
La clasificación de los Desechos se hace tomando en cuenta las recomendaciones del Reglamento Sobre Residuos Sólidos Hospitalarios, del MSPAS. Acuerdo Gubernativo 509-2001			

Existe un lugar adecuado para el almacenamiento de los Desechos y un lugar apropiado para su almacenamiento final.			
Los desechos de amalgama y mercurio son vendidos (Nombre de la empresa)			
Unidades dentales cuentan con drenaje			
Forma de desinfectar escupidera y recipiente			
Forma de desinfectar eyector y recipiente			

21- Medidas de protección del personal profesional y asistente	Si	No	Observaciones
Está vacunado contra hepatitis B			
Batas limpias			
Guantes, mascarillas			
Jabón (lavado de manos)			
Desinfectantes (cloro, otros)			
Toallas de papel para secado de manos			
Otros. Especificar			

22- Áreas Del Establecimiento	Si	No	Observaciones
Área de recepción y secretaría			
Sala de espera			
Sanitarios para los pacientes (Papel Higiénico, Jabón líquido, Toallas de papel para secado de manos)			
Espacio de trabajo adecuado			
Condiciones de limpieza y orden son las adecuadas.			
Área para desinfección y esterilización			
Área de revelado (si cuenta con rayos X)			
Indique el número de unidades dentales para atención de pacientes	No.		

23- Archivos	Si	No	Observaciones
Lleva un archivo de pacientes, historias clínicas y procedimientos efectuados			

24- Equipo Odontológico	Si	No	Condiciones		
			Buena	Regular	Mala
Sillón Dental					
Unidad					
Eyector					
Escupidera					
Lámpara					
Jeringa Triple					
Turbina de Alta velocidad					
Micro motor (Baja Velocidad)					
Freseros					

Bandeja porta Instrumentos					
Lámpara de Foto curado					
Lentes protectores para lámpara de fotocurado					
Amalgamador					
Cavitrón					
Bandeja para desinfección					
Cepillo para lavar los instrumentos					
Electro-bisturí					
Compresor					
Aparato de Rayos X					
Gabacha para Rayos X					

25- Instrumental En Buen Estado Con El Que Cuenta	Mínimo Y Según Demanda de Pacientes	Cantidad
Espejos	6	
Exploradores	6	
Pinzas	6	
Jeringas aspiradoras	2	
Porta amalgamas	2	
Porta matriz	2	
Puntas de Cavitrón	2 de cada una	
Elevadores rectos	1	
Elevadores Crayers	1	
Fórceps No 150	1	
Fórceps No 151	1	
Fórceps No 16	1	
Fórceps No 18 R	1	
Fórceps No 18 L	1	
Fórceps No 10 H	1	
Fórceps No 222	1	
Osteótomos	1	
Limas de Hueso	1	
Mangos para bisturí	1	

26- Materiales Descartables		
Guantes		
Agujas		
Cartuchos de Anestesia		
Mascarillas		
Eyectores		
Hojas de bisturí		
Fresas		
Algodones (Rollos)		
Gasas		

27- Procedimientos Que Realiza	Si	No	Observaciones
Restaurativa			
Endodoncia			
Periodoncia			
Sellados de fosas y fisuras			
Prótesis Fija			
Prótesis Removible			
Prótesis Totales			
Cirugía Maxilo facial			
Extracciones			
Profilaxis			
Blanqueamientos			
Ortodoncia			
Odontología pediátrica			
OTROS:			

Si es ESPECIALISTA indique que instrumental utiliza

Nombre	Cantidad

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE
LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO**

Yo: _____ me identifico con DPI
 número: _____ extendido por el RENAP en el
 Municipio de: _____ departamento de:
 _____. Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la
 presente guía de habilitación del establecimiento
 denominado: _____
 son verídicos, los cuales pueden comprobarse previamente a obtener la LICENCIA SANITARIA,
 quedando sujeto a las disposiciones del Código de Salud y revisión que crea pertinente este
 Departamento, en relación a lo expuesto en la presente Guía.

Lugar y Fecha: _____

Firma del Responsable: _____

Sello del Profesional: _____

Anexo 3: Constancia de Supervisión del DRACES

Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud "DRACES"
 11 avenidas "A" 12-19 Finca La Verbena Zona 7, Tel: Jefatura 2471-1344, Supervisión 2475-5396
 Correo electrónico: draces@inteln.net.gt

CONSTANCIA DE SUPERVISION

Nombre del Establecimiento: _____

Clasificación: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Propietario: _____

Representante Legal: _____

Profesional responsable: _____ Colegiado: _____

1. Motivo de la Supervisión: Monitoreo _____ Apertura _____ Renovación _____ Traslado _____

2. Cuenta con Licencia Sanitaria, según Código de Salud (Decreto 90-97, Art. 121, 123, 157)
 Si ___ No ___ Expediente: ___ Registro: ___ Libro: ___ Folio: ___ Vencimiento: _____

3. Se encontró a la vista del público: Si ___ No ___

4. Se realizó Supervisión: Si ___ No ___

En caso de no haberla realizado, explique: _____

5. Reúne condiciones Higiénico Locativas: Si ___ No ___

6. Reúne condiciones de habitabilidad: Si ___ No ___

7. El equipo, mobiliario y materiales son adecuados a la actividad que desarrolla: Si ___ No ___

8. Se dejó requisitos y guía de habilitación: Si ___ No ___

9. Se da un plazo de _____ días hábiles, para presentar el expediente completo al Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud. (DRACES).
 No se otorgará prórroga, ni se recibirán expedientes incompletos.

Observaciones: _____

Lugar y Fecha: _____

Firma del interesado y sello Firma y sello del supervisor del establecimiento: _____